BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **7 de octubre de 2016** **Núm. 30** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000013 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para el análisis del actual sistema de innovación y acceso a medicamentos, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000165 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a consolidar el cumplimiento del Pacto de Estado anti-yihadista 6

162/000174 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al nombramiento del nuevo Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) 8

162/000177 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al ERE presentado por la empresa Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) 9

162/000184 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para reprobar al Ministro del Interior e instar a su cese 10

Dirigidas, en el caso de su aprobación, al Gobierno que se constituya

162/000129 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a garantizar medidas efectivas y de amplia cobertura de reducción de los umbrales de pobreza infantil. *Retirada* 12

cve: BOCG-12-D-30

162/000162 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a fijar los objetivos de déficit entre Administración Central y Comunidades Autónomas de los ejercicios presupuestarios 2016, 2017 y 2018, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 13

162/000163 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la construcción de un Almacén Temporal Individualizado (ATI) en la central nuclear de Almaraz 15

162/000164 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la promoción, facilitación y desarrollo de Startups Digitales en España 16

162/000166 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre anulación de la prórroga de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre en la ría de Pontevedra otorgada por un Gobierno en funciones a ENCE 17

162/000168 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las políticas de igualdad y conciliación entre vida familiar y laboral 18

162/000169 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la modernización del sistema de permisos por nacimiento, adopción y acogimiento 22

162/000170 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a incrementar el salario mínimo interprofesional y para posibilitar el establecimiento de salarios mínimos de carácter autonómico o local 24

162/000171 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a modificar el procedimiento de diagnóstico, reconocimiento, indemnizaciones, exenciones y pensiones vitalicias a las personas afectadas por la talidomida en España 27

162/000172 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la elaboración de un mapa de viviendas vacías en manos de la SAREB y del Fondo Social, y a la transformación del Fondo Social de Vivienda para cubrir la demanda de vivienda social existente 28

162/000173 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a mejorar el servicio ferroviario y el traspaso integral de estas infraestructuras ferroviarias en Cataluña 30

162/000175 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la militarización con drones y actuaciones de la OTAN del aeródromo de Rozas 32

162/000176 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al saneamiento de la ría de O Burgo en A Coruña 33

162/000178 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la supresión del servicio ferroviario que conecta Lugo con Bilbao 34

162/000179 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la retirada del callejero del arsenal de Ferrol de los nombres de connotados golpistas y ministros de la dictadura franquista en cumplimiento de la Ley 52/2007 35

cve: BOCG-12-D-30

162/000180 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la urgente ratificación por España del Acuerdo de París sobre cambio climático 36

162/000181 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre las indemnizaciones derivadas de la extinción de la concesión de explotación del almacén subterráneo de gas natural «Castor» 38

162/000182 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la ratificación del Convenio número 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Recomendación número 201 sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos 40

162/000183 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a establecer un compromiso estable y prioritario con la inversión en actividades de I+D+i, como eje de transformación económica, creación de empleo y de superación de la crisis 41

162/000185 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar al Gobierno a la ratificación del Acuerdo alcanzado por la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el cambio climático en París 43

162/000186 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a garantizar medidas efectivas y de amplia cobertura de reducción de los umbrales de pobreza infantil 44

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000006 Convenio de colaboración entre la Generalitat y el Gobierno de Aragón para la prestación de la asistencia sanitaria en zonas limítrofes 47

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000003 Proposición de Ley de responsabilidad parental y de relaciones familiares (corresponde a los números de expediente 120/000037 de la X Legislatura y 120/000004 de la XI Legislatura). *Prórroga del plazo para la recogida de firmas* 56

cve: BOCG-12-D-30

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para el análisis del actual sistema de innovación y acceso a medicamentos.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presenta la siguiente propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para el análisis del actual sistema de innovación y acceso a medicamentos.

Exposición de motivos

En España al igual que en Europa y en el resto del mundo, el precio de los nuevos medicamentos crece de manera exponencial, amenazando la sostenibilidad de los sistemas de salud y obstaculizando el acceso de las personas a tratamientos y tecnologías sanitarias que resultan muy costosos. Casos recientes vividos en España ha sido el de la Hepatitis C y los expertos apuntan a que en futuro, a corto plazo, tendremos situaciones muy similares con los nuevos tratamientos oncológicos. También la OCDE en un informe reciente de abril de 2016 alerta de los precios de muchos medicamentos innovadores y su tendencia al alza, así como el modelo sobre el que se sustenta el modelo actual de innovación. Los precios de las innovaciones disruptivas de moderado/alto valor terapéutico llevan una tendencia de escalada de precios que puede poner en peligro la sostenibilidad no solo de los sistemas públicos de salud sino también de la financiación pública de políticas de otros ámbitos.

De acuerdo a los datos del Ministerio de Hacienda de marzo de 2016, la factura farmacéutica de las Comunidades Autónomas ascendía a 8.900 millones de euros. Una cifra que durante el año ha comprometido gran parte del capital del Fondo de Liquidez Autonómica. El alto coste de los medicamentos se enmarca en un modelo en el que no existe transparencia en los precios reales de transacción en la compra de medicamentos por parte del sistema público. Por otra parte se desconoce la trazabilidad en el detalle de las inversiones públicas en Investigación y Desarrollo (I+D) que después se convierten en tecnologías sanitarias comercializadas. Un sistema donde los ensayos clínicos, sus resultados y estructuras de costes de los productos farmacéuticos financiados con dinero público, protegen datos y metodologías impidiendo conocer y compartir éxitos y fracasos científicos. Y por último un sistema donde

cve: BOCG-12-D-30

es necesario que la evaluación de tecnologías sanitarias se sustente sobre la ventaja terapéutica añadida de un medicamento para acceder a su financiación.

Del mismo modo el Estado debe introducir criterios de interés público en todas sus inversiones, garantizando su retorno en el precio, el acceso a los resultados e incluso a la propiedad misma de la innovación. El establecimiento de dichos criterios debe asegurar un retorno social y científico que a día de hoy no existe y que perpetúa un modelo insostenible, ineficaz y costoso que en ocasiones está más interesado en proteger los derechos de propiedad intelectual y el beneficio del monopolio de una patente, que en garantizar la innovación de interés público y el acceso a los medicamentos.

Por otra parte enfermedades con mayor prevalencia en países de renta media y renta baja como la enfermedad de Chagas o la malaria, siguen sin ser de interés para la investigación de la industria farmacéutica. Tampoco amenazas globales como la multirresistencia bacteriana a antibióticos. La reducida capacidad adquisitiva de estos países y los escasos márgenes de beneficio en el desarrollo de antibióticos, relegan la investigación sobre estas enfermedades y fármacos al ámbito público y de instituciones sin ánimo de lucro.

La Constitución Española de 1978, reconoce en su artículo 43.1 lo siguiente; «Se reconoce el derecho a la protección de la salud»; y en el 43.2: «compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto». Además el artículo 51, establece que «los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos». Igualmente la Ley General de Sanidad recoge en el artículo 10.14 el derecho de todos a «obtener los medicamentos y productos sanitarios que se consideren necesarios para promover, conservar o restablecer su salud, en los términos que reglamentariamente se establezcan por la Administración del Estado». El sistema actual pone en riesgo la garantía de dichos marcos jurídicos y pone en jaque la propia sostenibilidad del Estado de Bienestar.

El objeto de esta Subcomisión será estudiar la situación del acceso a medicamentos y sus derivadas con el objetivo de buscar soluciones conjuntas que favorezcan la sostenibilidad del actual modelo sanitario español. Un ejercicio que por otra parte también se está realizando en otros espacios internacionales. El Parlamento Europeo se encuentra en estos momentos elaborando un informe que evidencia la necesidad de reflexionar sobre el acceso a medicamentos, el actual modelo de I+D y el impacto que tiene la propiedad intelectual. Naciones Unidas tampoco se ha mantenido ajena a este problema y el actual Secretario General impulsó un panel de expertos de alto nivel con el objetivo de recoger recomendaciones que permitan avanzar en la búsqueda de soluciones. Los expertos se acaban de pronunciar y sostienen la necesidad de impulsar políticas que permitan compartir los datos de proyectos de investigación como condición para acceder a la financiación pública; apoyar modelos abiertos de innovación bajo un enfoque de salud pública para la gestión de la propiedad intelectual resultante; y la total transparencia en los costes de investigación y en la cantidad total de financiación pública recibida. Los expertos piden a los Gobiernos que hagan un mejor uso de las flexibilidades establecidas en los ADPIC, incluyendo las licencias obligatorias y que se fijen normas para evitar «evergreening».

La Subcomisión servirá para reflexionar sobre un problema que Estados y organismos internacionales evidencian. Se necesita con urgencia una reforma del sistema que garantice el derecho a la salud y el acceso de la ciudadanía a los medicamentos que necesita a un precio asequible.

REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A) Objeto de la Subcomisión.

— Analizar y evaluar los nuevos modelos de financiación de medicamentos y proponer directrices de futuro para mejorar el acceso del Sistema Nacional de Salud a los nuevos medicamentos coste-efectivos y con alto impacto presupuestario;

— Sentar las bases de una estrategia amplia y ambiciosa de transparencia en la investigación y desarrollo (I+D) realizada con fondos públicos bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y priorización de los criterios de interés público en la I+D.

— Analizar la situación actual del modelo biomédico español, europeo y global de forma conjunta con diferentes agentes sociales, y plantear qué papel ha de tomar el estado español en el diseño de alternativas que favorezcan una investigación y desarrollo más vinculada a las necesidades de salud de la población.

cve: BOCG-12-D-30

— La Subcomisión acordará cuantas comparecencias sean necesarias y solicitará la participación de expertos, representantes de CCAA, funcionarios, asociaciones médico-sanitarias, industria farmacéutica, sociedades científicas, sociedad civil etc.

B) Composición.

La Subcomisión estará integrada por dos representantes de cada uno de los grupos parlamentarios con cuarenta o más miembros y un representante de cada uno de los restantes Grupos Parlamentarios.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión desarrollará sus trabajos y presentará el informe a que se refiere el apartado A) en el plazo de nueve meses.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2016.—**Marta Sibina Camps,** Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

162/000165

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para consolidar el cumplimiento del Pacto de Estado anti-yihadista, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El terrorismo yihadista, representa una de las principales amenazas a la seguridad de las sociedades libres y democráticas. En este marco, la seguridad es un elemento esencial de la calidad de nuestra democracia y constituye un ingrediente básico de la libertad, porque solo las sociedades seguras están en condiciones de permitir que los ciudadanos puedan sentirse libres para ejercer sus derechos.

cve: BOCG-12-D-30

El terror nunca ha logrado neutralizar nuestro régimen de libertades, pero si ha provocado pérdidas irreparables. Por ello, mantener siempre vigente el recuerdo de las víctimas del terrorismo y honrar con dignidad su memoria, es y será siempre una deuda de todos los demócratas con cada una de las víctimas y sus familiares.

El 11 de diciembre de 2015, el terrorismo azotaba de nuevo a España. Dos policías nacionales, Jorge García Tudela e Isidro Gabino San Martín Hernández, asesinados en Kabul, en atentado terrorista, cuando realizaban una extraordinaria labor en aras de la defensa de los intereses de España en el exterior.

Por ello, los españoles siempre estaremos agradecidos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por su sacrificio en defensa de nuestra paz, seguridad y libertad.

Combatir esta amenaza global, supone un reto de primer orden para nuestro Estado de Derecho y requiere una firme determinación política. La experiencia de España en la lucha contra el terrorismo, pone de manifiesto que el consenso de las fuerzas políticas, la cooperación internacional y la eficacia de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, son la clave para la derrota del terrorismo. En definitiva, la unidad, es el mejor valor que los demócratas tenemos frente al terror.

En febrero de 2015, el Partido Popular y el Partido Socialista, alcanzaron un pacto histórico contra las nuevas formas de terrorismo, un pacto que sitúa a España a la cabeza de sus socios europeos en materia legislativa de lucha frente al terror. Este acuerdo ha permitido afianzar la unidad y el consenso en defensa de la democracia, la seguridad y la convivencia en paz y en libertad.

Un acuerdo, al que se han sumado la inmensa mayoría de las fuerzas políticas, mostrando con ello que aunque el terrorismo se transforme, el consenso para derrotarlo se mantiene. Por el contrario, resulta difícil de entender la actitud de las fuerzas políticas parlamentarias que no han querido adherirse al pacto antiterrorista, fundamental para España y para los españoles, porque todos los que creemos en la democracia deberíamos estar unidos en la lucha contra el terrorismo.

Además, este Pacto de Estado ha dado sentido a la aprobación de la reforma del Código Penal, ya que permite dar la respuesta más contundente a las nuevas y terribles formas de actuación de quienes ponen en peligro nuestras vidas y nuestras libertades. Pero también ofrece una respuesta coordinada de parte del Gobierno y de las instituciones del Estado a la amenaza terrorista, más allá del color de un Gobierno.

Sin duda, hoy España cuenta con las mejores herramientas jurídicas y operativas para garantizar la libertad y la seguridad de los españoles ante la mayor amenaza de nuestros días como es el terrorismo yihadista.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

1. Mantener la firmeza en el cumplimiento del Pacto de Estado para afianzar la unidad en defensa de las libertades y en la lucha contra el terrorismo, con el fin de mantener viva la unidad de los demócratas frente al terror y mejorar la respuesta del Estado de Derecho frente a quienes intentan poner en peligro nuestras vidas y nuestras libertades.

2. Continuar impulsando las reformas legislativas necesarias para actualizar y reforzar nuestro marco jurídico que permita a jueces, fiscales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ser más eficaces en la lucha contra el terrorismo. Y en ese sentido, impulsar el reconocimiento de la lucha contra el terrorismo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Fiscales, Servicios Diplomáticos y Servicios de Inteligencia de nuestro país.

3. Mantener vigente el reconocimiento de las víctimas del terrorismo, honrar su memoria y promover su testimonio como instrumento valioso de prevención de la radicalización.

4. Desarrollar todos los esfuerzos necesarios para conseguir que todas las fuerzas políticas parlamentarias se incorporen al Pacto de Estado antiterrorista.

5. Asimismo, seguir desarrollando en coordinación con los estados miembros de la Unión Europea una estrategia global de lucha contra el terrorismo yihadista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-12-D-30

162/000174

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a través de su Portavoz adjunta Alexandra Fernández y a iniciativa de la Diputada Yolanda Díaz Pérez, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno, relativa al nombramiento del nuevo Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Exposición de motivos

El Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Ramón Aguirre Rodríguez, cesó de su cargo el pasado 15 de julio de 2016, tras presentar su renuncia para tomar posesión del acta de Diputado en el Congreso de los Diputados. Ramón Aguirre se había presentado en las Elecciones Generales del pasado 26 junio de 2016, por la provincia de Guadalajara, y una vez electo tuvo que decidir entre su cargo en la SEPI o el de diputado en las Cortes Generales.

El Presidente de SEPI es también el presidente del Consejo de Administración y su nombramiento corresponde al Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Hasta la fecha, el Gobierno en funciones aún no ha nombrado a ninguna persona para que ocupe el cargo de Presidente de la SEPI, por lo que el puesto sigue vacante más de dos meses después.

El ámbito de actuación de SEPI abarca quince empresas participadas de forma directa y mayoritaria, que constituyen el Grupo SEPI, con una plantilla final de más de 73.000 personas en 2015. También tiene competencias sobre la Corporación Radiotelevisión Española y el Ente Público RTVE, que está adscrito a esta Sociedad Estatal, así como sobre su fundación pública tutelada. Asimismo, tiene participaciones directas minoritarias en diez empresas e indirectas en más de cien sociedades.

La pertenencia del Grupo SEPI al sector público determina que SEPI y sus empresas estén sometidos a los mismos procedimientos de control que cualquier otra institución del sector público:

— Control económico-financiero, a través de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

— Control de las relaciones laborales, por la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva, la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

— Controles específicos de las privatizaciones, por el Consejo Consultivo de Privatizaciones, la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

— Control parlamentario, mediante comparecencias informativas en el Congreso y en el Senado, iniciativas parlamentarias y el envío periódico de información político-financiera.

— Control de la Unión Europea, a través de los órganos comunitarios en relación con la competencia y con políticas sectoriales.

Dada la importancia que tiene la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para el desarrollo económico de nuestro país, sorprende comprobar que la dejadez de funciones del Gobierno del Partido Popular haya desembocado en un vacío en la dirección de la SEPI, y que tras la renuncia de su anterior Presidente, el pasado 15 de julio de 2016, aún no se haya nombrado a nadie para ocupar este cargo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder al nombramiento de la nueva Presidenta/Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en el menor plazo de tiempo posible.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a informar de los criterios establecidos para la elección de la nueva Presidenta/Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez,** Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-30

162/000177

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias de la Portavoz adjunta Alexandra Fernández y las Diputadas y Diputados Ángela Rodríguez Martínez, Yolanda Díaz Pérez, Antón Gómez-Reino Varela y Miguel Anxo Fernán Vello, y al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno, relativa al ERE presentado por la empresa Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

Exposición de motivos

La empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa) se fundó en 1977 para la ejecución de obras y servicios de desarrollo rural, conservación medioambiental y actuaciones de emergencia. Esta es la empresa matriz del Grupo Tragsa, que en 1989 creó su primera filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec), para la realización de proyectos de consultaría e ingeniería. Asimismo, en noviembre de 1978 se creó la empresa Colonización y Transformación Agraria, S.A. (CYTASA) en Paraguay. Recién, en el año 2013, se creó Tragsa Brasil Desarrollo de Proyectos Agrarios, Ltda., que constituye la última de las empresas del Grupo Tragsa.

Sus 37 años de experiencia trabajando para las Administraciones públicas supusieron que este grupo empresarial prestara servicios en sectores agrícolas, forestales, ganaderos y de desarrollo rural, hasta la conservación y protección medioambiental.

Realiza y gestiona cualquier trabajo asignado por las Administraciones públicas, relacionado con el desarrollo del medio rural y la conservación de la naturaleza; actúa también en todo tipo de emergencia social, catástrofe natural o accidente climático, ofreciendo una respuesta inmediata.

La gran distribución nacional de la compañía, que cuenta con delegaciones en todas las provincias de las diecisiete comunidades autónomas españolas, le permite responder, con rapidez y eficacia, ante cualquier requerimiento urgente de la Administración central, autonómica o local.

En Galicia, la empresa Tragsa ejecutó proyectos e infraestructuras rurales, agrarias, medioambientales, forestales, etc., hasta que en los últimos años se produjo un descenso muy acusado de encargos.

El Grupo Tragsa forma parte del grupo de empresas de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), por lo que son de capital público en exclusiva. El régimen jurídico de Tragsa y Tragsatec está regulado por la disposición adicional 252 del Real decreto legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de ley de contratos del sector público (BOE del 16 de noviembre de 2011) que entró en vigor el 16 de diciembre de 2011, así como por el Real decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por lo que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales (BOE del 8 de septiembre de 2010).

Los problemas en esta empresa llegaron en los años de la crisis económica, con la poca obra pública que se puso en marcha y las tensiones en la cuenta de resultados llegaron con fuerza.

Por todo lo dicho, en septiembre de 2013 las direcciones de Tragsa y Tragsatec comenzaron a negociar un despido colectivo. Para llevarlo adelante argumentaron causas económicas, por una caída significativa de ingresos desde 2009. Esto, según la reforma laboral de febrero de 2012, justificaría un despido colectivo, ya que se encadenaban más de tres meses consecutivos con caída interanual de ingresos. El proceso acabó sin pacto el 29 de noviembre y la empresa siguió adelante con el despido colectivo de 1336 empleados, con una indemnización de 20 días por año.

En abril de 2014, la Audiencia Nacional anuló el ERE por tres causas, entre ellas la falta de criterio en la selección de las 726 personas afectadas por el expediente de la empresa pública. El tribunal concluyó por unanimidad que, si para lograr un puesto de trabajo en la Administración hay que respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, debe garantizarse también a la hora de despedir, y la empresa pública Tragsa no lo hizo. También condenaba «solidariamente» la filial Tragsatec, que realizó un despido colectivo de 601 trabajadores al mismo tiempo que la matriz.

El pasado 26 de noviembre, el Tribunal Supremo publicó la sentencia sobre el procedimiento de despido colectivo (PDC) iniciado por las empresas Tragsa y Tragsatec, ambas dependientes de la SEPI, que podría permitirle al grupo Tragsa despedir a 1.336 personas en el conjunto del estado, de las que 127 serían en Galicia (113 en Tragsa y 14 en Tragsatec), es decir, alrededor del 18 % de la plantilla.

cve: BOCG-12-D-30

El pasado 29 de diciembre, la dirección de la empresa comunicó que procedía, sin diálogo ni negociación ninguna, a la ejecución del PDC en los términos comunicados a la autoridad laboral (1336 en grupo), y ejecutó en esta comunidad el despido de 84 trabajadores y trabajadoras, el 12 % de la plantilla.

En la actual situación de empleo en nuestro país y en Galicia, esta decisión sería absolutamente inaceptable por el profundo impacto que tendría sobre la economía del país y de nuestra comunidad autónoma. Además, los datos económicos y productivos del grupo, pasados dos años del inicio del procedimiento, demuestran que la situación cambió en positivo sobre las estimaciones de pérdidas y de producción que hizo la empresa en el inicio del expediente. De hecho, los datos indican que la empresa contrató después personal eventual por el aumento de la carga de trabajo.

Hablamos de un grupo de empresas públicas fundamentales para el desarrollo de sectores básicos de la economía castellana y leonesa, que pretende tomar una decisión basada en una previsión de pérdidas, para el período 2014-2019, de 64,3 millones en el conjunto del estado, aunque esta cifra varía de un mes a otro por el incremento de la cifra de negocio que está teniendo el grupo. Sin embargo, al mismo tiempo, el grupo prevé hacer unas reservas voluntarias de más de 261 millones de euros, por lo que apenas utilizando un 28 % de estas podría cubrir las previsiones de pérdidas.

Ante esta situación, parece lógico pensar que, así como se le pedía un esfuerzo a la plantilla, fuera necesario replantear la estructura directiva y los cargos ajenos a las necesidades de producción. Por el contrario, parece ser que se siguieron abonando primas por objetivos con cifras astronómicas a mandos directivos e intermedios durante estos supuestos años de dificultades económicas para el grupo.

No debemos olvidar que el grupo Tragsa es 100 % público, trabaja en exclusiva para la Administración y que la Xunta de Galicia ocupa una posición interesante en su cifra conjunta de negocio, razones por las que la Administración autonómica no puede quedar ajena a las decisiones injustificadas de reducción de empleo que se están formulando, sobre todo después de escucharle en los últimos meses al Gobierno central en relación al «supuesto» inicio de la recuperación económica. Conviene, asimismo, apuntar el impacto negativo que tendría esta decisión de despido colectivo sobre los trabajos encomendados por la Xunta de Galicia al grupo, por lo que un buen elemento de reafirmación sería impedir los despidos de este grupo y en el conjunto de la SEPI.

Por todo lo referido, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a manifestar que la ejecución del ERE en el grupo Tragsa es profundamente perjudicial para los intereses del país y de la comunidad autónoma en tener de empleo y para la realización efectiva de los encargos de obras y servicios que necesita la Administración.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a que hagas las gestiones oportunas a través de todos los canales y actuaciones necesarias posibles con el fin de parar la ejecución del mencionado ERE en el Grupo Tragsa y solicitar la readmisión de los trabajadores y trabajadoras despedidos, revirtiendo la situación antes de la ejecución de los despidos.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a que la dirección del grupo de empresas públicas Tragsa abra una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores, que permita formular un nuevo plan empresarial para el grupo e incrementar su capacidad de producción y empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez, Ángela Rodríguez Martínez, Antonio Gómez-Reino Varela y Miguel Anxo Elías Fernández Bello,** Diputados.—**Alexandra Fernández Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000184

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la

cve: BOCG-12-D-30

Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley para reprobar al Ministro del Interior e instar a su cese.

Antecedentes

En junio de este año salieron a la luz las grabaciones de dos conversaciones celebradas en el despacho del ministro del Interior, entre el Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, y el Cap de la Oficina Antifrau del Parlament de Catalunya, Daniel de Alfonso, llevadas a cabo pocas semanas antes del proceso participativo catalán del 9-N, en 2014. En ellas se escucha como ambos cargos institucionales conspiraban para fabricar escándalos que involucrasen a dirigentes favorables a la independencia de Catalunya.

Algunas de las conversaciones son del todo impropias de dos representantes públicos:

«Ministro del Interior en funciones (MIF): Esto la Fiscalía te lo afina, hacemos una gestión.

Cap de la Oficina Antifrau (COA) Si la Fiscalía me dice: «oye, lo he leído», yo entonces cierro los informes y...

MIF: ¿Y en cuánto tiempo puedes cerrar esto?

COA: En tres semanas.

MIF: Lo digo porque una vez lo tenga la Fiscalía ya puede salir.»

En estas conversaciones, también hablan de usar el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac), órgano dependiente del Ministerio de Economía, para investigar las cuentas del entonces alcalde de Barcelona, Xavier Trias. Pocos días después, a finales de octubre, apareció en un medio de comunicación una noticia acusando a Xavier Trias de tener cuentas en Suiza e incluso llegó a publicar el número de cuenta. Informaciones que posteriormente, quedó claro que eran falsas, tal como confirmó posteriormente la Unión de Bancos Suizos.

Estas conversaciones concuerdan con las declaraciones de un comisario español, en julio de este año, confirmando la existencia de la llamada «Operación Catalunya». En concreto se trataba de una unidad secreta de la policía española, dentro de la dirección operativa, que investigaba a políticos favorables al proceso de independencia de Catalunya sin ningún tipo de autorización judicial. Sin embargo, previamente, a principios de 2015, el Ministro del Interior en funciones había negado su existencia ante las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre esta unidad secreta.

Todos estos hechos ponen de manifiesto la utilización partidista de las instituciones del estado, la falta de democracia, de transparencia y de veracidad en la actividad y las manifestaciones del Gobierno y más específicamente, en la actividad y manifestaciones del Ministro del Interior, hoy en funciones.

El conocimiento de hechos como los descritos, hubiere llevado a la dimisión o cese inmediato del Ministro del Interior en cualquier estado democrático europeo. Resulta de una extrema gravedad no sólo sospechar sino contar con numerosas pruebas de que el aparato del Estado se utiliza y se ha utilizado para desacreditar e intentar destruir a adversarios políticos. Pruebas de que se articula a través de sus cloacas, para intentar cambiar la dirección de un partido del que el Gobierno disiente, o para fabricar escándalos que involucren a dirigentes políticos y sus familiares, así como a cargos institucionales de máxima representación como fue el entonces alcalde de Barcelona o el mismo President de la Generalitat de Catalunya.

Aún resulta más incomprensible cuando recientemente, los medios de comunicación han puesto de manifiesto informaciones publicadas por periodistas —a quienes cabe atribuir una tradición de solvencia— señalando el pago de una cifra superior al millón de euros destinados a adquirir estas informaciones falsas.

Sin duda resultar como poco sorprendente, si no inadmisible, para la inmensa mayoría de la población que el debate sobre las medidas y actuaciones en contra de la corrupción y por la renovación política se libre solamente como debate dialéctico y ni el Presidente del Gobierno ni el Partido Popular sean capaces de concretarlo en un ejemplo tan flagrante de falta de ética política como la manifestada en sus conversaciones por el Ministro del Interior, de falta de calidad democrática como la que pone de manifiesto que el Ministro siga «en funciones» sin dimitir ni ser cesado y, si se confirmara el pago de recursos públicos para fabricar informaciones falsas, por malversación de recursos públicos.

En las últimas semanas hemos vivido intensamente los casos del bloqueo del nombramiento del exministro Soria para el cargo de Director ejecutivo del FMI y el caso de la Senadora Rita Barberá, que ha abandonado el Partido Popular. Se trata de dos casos que persiguen evidenciar la adopción de medidas para luchar contra la corrupción, pero en ambas ocasiones se trata de personas que hoy no tienen responsabilidades ejecutivas. En cambio, una vez escuchadas de su propia voz las conversaciones que el

cve: BOCG-12-D-30

Ministro del Interior mantuvo con el Director de la Oficina Antifrau de Catalunya, donde describe actuaciones absolutamente faltadas de ética y de democracia, resulta absolutamente incomprensible que no haya dimitido, ni haya sido cesado por el Presidente del Gobierno, al contrario, hoy siga siendo el titular del ministerio, en funciones.

Al conocerse las grabaciones sobre las conversaciones entre el Ministro y el antiguo Cap de la Oficina Antifrau de Catalunya, que ni el Ministro ni el fiscal han desmentido, el Parlament de Catalunya cesó de inmediato al Cap de la Oficina Antifrau de Catalunya. ¿A qué espera el Presidente del Gobierno para cesar al Ministro del Interior? ¿Dónde está la democracia española?

La gravedad de los hechos interpela a todos los demócratas y nos obliga a posicionarnos.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata Català presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso de los Diputados:

1. Reprueba al Ministro del Interior en funciones por sus acciones y actitudes antidemocráticas y faltas de ética política, en contra de quienes piensan diferente del ministro.

2. Insta al Presidente del Gobierno en funciones a cesar de inmediato al Ministro del Interior en funciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, entendiendo que en el caso de su eventual aprobación, estarían dirigidas al Gobierno que se constituya, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

162/000129

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Retirada de su Proposición no de Ley relativa a garantizar medidas efectivas y de amplia cobertura de reducción de los umbrales de pobreza infantil.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre de 2016.

---

cve: BOCG-12-D-30

162/000162

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado del Partít Demòcrata Català Ferran Bel i Accensi, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en Pleno, una Proposición no de Ley para fijar los objetivos de déficit entre Administración Central y Comunidades Autónomas de los Ejercicios Presupuestarios 2016, 2017 y 2018 según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No todas las administraciones destinan el mismo porcentaje de su gasto a los servicios sociales, educación, sanidad, protección social y vivienda.

Sin contar con la Administración de la Seguridad Social por las propias funciones que tiene encomendadas, las comunidades autónomas son las administraciones que destinan más gasto a políticas sociales, tanto en valor absoluto como en porcentaje, un 75 % del total de su gasto. En cambio, la Administración General del Estado es la administración que menos destina a gasto social porcentualmente, tan sólo un 19 %. Si consideramos conjuntamente a la Administración General del Estado y a la Seguridad Social, el porcentaje de gasto social se queda bastante lejos del de las CC.AA., en concreto es de un 66 %

Este hecho tendría que ser muy relevante para el Gobierno Central a la hora de repartir el objetivo de déficit que fija la Comisión Europea para el conjunto de las administraciones del Estado. Sin embargo, durante el mandato del Partido Popular en lugar de intentar afectar lo mínimo posible el estado del bienestar, el Gobierno Central se rigió por una lógica totalmente contraria. Se concedió un margen de déficit muy amplio a la Administración Central, con el fin de no tener que hacer prácticamente ajustes (de media se concedió un 68 % del total del objetivo de déficit). Mientras que impuso a las comunidades autónomas unos márgenes ínfimos de déficit (un 18 % del total del objetivo de déficit de media) para que fueran estas administraciones las que se tuvieran que realizar los ajustes.

El criterio de favorecer la Administración General del Estado en contra de las comunidades autónomas en la repartición del objetivo de déficit no sólo se mantuvo durante toda la legislatura, si no que cada ejercicio, el reparto se hizo de una forma más desequilibrada que el anterior.

A pesar de que el Gobierno Central se erigió en la anterior legislatura como el paladín del cumplimiento de la ley; las leyes o los artículos de estas que no les interesaban no las cumplió. Tal es el caso de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta disposición recoge la enmienda presentada por el grupo parlamentario catalán. En ella se establece que durante el período que abarca de 2012 a 2020 el peso del déficit estructural de las comunidades autónomas, en el conjunto del déficit estructural de todas las administraciones del Estado, debe ser el mismo que el registrado el 1 de enero de 2012. En concreto, en esa fecha representaba el 39,46% del total para las comunidades autónomas, mientras que para la Administración del Estado y la Seguridad Social representaba el 60,54 %. El déficit estructural es la parte del déficit, que cómo su nombre indica, es propia de la administración y que por tanto no está influenciada por la evolución de la economía.

El Gobierno Central, en lugar de cumplir con la ley y aplicar esta disposición, cada año ha modificado la proporción en perjuicio de las comunidades autónomas, con lo que ha establecido unos objetivos de déficit que no cumplen la ley de estabilidad presupuestaria ni por asomo. Así, el peso del déficit estructural de las CC.AA. en relación al total en 2015 solo representó el 2,1 % del total, muy lejos del 39,46 % de principios del año 2012 que le correspondía, mientras que para la Administración del Estado y la Seguridad Social ha sido del 97,9 %, un porcentaje mucho mayor que el que corresponde por ley, 60,54 %.

La disposición transitoria primera de la Ley de estabilidad tenía el valor de dar estabilidad al proceso de reducción del déficit público limitando la discrecionalidad del Gobierno del Estado en el reparto del objetivo de déficit en cada ejercicio presupuestario pero no se está cumpliendo, lo cual tiene, como mínimo, dos consecuencias importantes para las comunidades autónomas.

La primera es que obliga a realizar a las CC.AA. unos recortes mayores a los que tendrían que hacer de aplicarse esta disposición. Sólo para el caso de Catalunya, si el Gobierno central hubiese cumplido la ley, la Generalitat hubiese dispuesto, en función del ejercicio, entre 1.655 y 2.595 millones anuales más de margen de déficit.

cve: BOCG-12-D-30

La segunda es que al poner unos objetivos de déficit tan bajos, las comunidades autónomas en su conjunto han incumplido año tras año con los objetivos de déficit fijados, mientras que, de haberse aplicado la ley, el conjunto de las comunidades autónomas hubieran cumplido sus objetivos de déficit y con creces como muestra el siguiente cuadro.

Cumplimiento de los Objetivos de déficit según la Ley Orgánica 2/2012 y según los objetivos aprobados para el conjunto de las Comunidades Autónomas.

	2012	2013	2014	2015
Objetivo de déficit según Ley 2/2012.	–2,3	–2,50	–2,24	–1,78
Déficit realizado.	–1,86	–1,57	–1,75	–1,66
Objetivo de déficit aprobado.	–1,5	–1,3	–1,0	–0,7

Es más, si el Gobierno hubiese repartido el déficit según la ley, el incumplimiento de los objetivos de déficit para la Administración Central del Estado y de la Seguridad Social en su conjunto sería todavía mayor.

Incumplimiento de los Objetivos de déficit según la Ley Orgánica 2/2012 y según los objetivos aprobados para el conjunto de la Administración General del Estado y de la Seguridad Social.

	2012	2013	2014	2015
Déficit realizado.	–5,23	–5,60	–4,61	–3,94
Objetivo de déficit aprobado.	–4,5	–5,2	–4,5	–3,5
Objetivo de déficit según Ley 2/2012.	–4,0	–3,6	–2,6	2,8

El no lograr los objetivos de déficit fijados por el Gobierno Central, ha hecho que el Gobierno de la Generalitat, al igual que otros gobiernos autonómicos, hayan sido penalizados con la intervención de sus cuentas públicas por parte del Gobierno Central, con la no concesión de subvenciones por parte de la Administración Central del Estado o con no poder realizar operaciones de crédito sin la autorización del Gobierno Central.

Recientemente, el pasado 8 de agosto el Consejo de la Unión Europeo prorrogó la reducción del déficit público al 4,6 % del PIB en 2016, al 3,1 % del PIB en 2017 y al 2,2 % del PIB en 2018. Esta decisión da más margen a las Administraciones Públicas.

Han pasado casi ,dos meses y el Gobierno Central todavía no ha empezado todo el procedimiento de repartición de los objetivos de déficit entre las distintas administraciones. Este retraso es relevante porque afecta al objetivo de déficit de este año.

En base a la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera los objetivos de déficit para las comunidades autónomas debe ser.

	Objetivos de déficit CC.AA.
2016	–1,78
2017	–1,21
2018	–0,87

Sólo para este año, las CC.AA. disponen de 1,08 puntos más de margen.

Por todo ello, los diputados y diputadas del Partit Demòcrata Català presentan la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar, con carácter inmediato y en el plazo de un mes, el reparto del objetivo de déficit entre las distintas administraciones públicas para el ejercicio de 2016, según lo que establece la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

cve: BOCG-12-D-30

2. Distribuir los objetivos de déficit entre las diferentes administraciones para los ejercicios 2017 y 2018 según lo que establece la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. Tener en cuenta el incumplimiento sistemático de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en cuanto a la fijación de los objetivos de déficit correspondientes al Estado y a las Comunidades autónomas, de manera que, en el caso de que la Comisión Europea inste al estado español a adoptar medidas de austeridad adicionales, estas, en todo caso, deberán corresponder exclusivamente a la Administración General del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2016.—**Ferran Bel Accensi,** Diputado.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000163

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comu Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de un Almacén Temporal Individualizado (ATI) en la Central Nuclear de Almaraz, para su debate en el Pleno.

El 23 de septiembre pasado el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) informó favorablemente la solicitud para construir un Almacén Temporal Individualizado (ATI) en la Central Nuclear de Almaraz (Cáceres) que recogería los residuos radioactivos generados por la central.

El permiso de explotación de los dos reactores de Almaraz acaba, tras una primera prórroga, el 8 de junio de 2020 y cumplirán cuarenta años de funcionamiento en 2021 y 2022, respectivamente. Hay cálculos basados en los propios datos del CSN según los cuales las piscinas de los dos reactores pueden seguir almacenando los residuos hasta enero de 2022 y 2023, luego parece que no es necesario construir un almacén. Si esta construcción se realiza todo indica que es para facilitar otros diez años o más de explotación, ya que de otro modo la inversión económica no tiene sentido.

El siguiente requisito legal es la autorización del Ministerio de Medio Ambiente preciso para que Industria entregue el permiso definitivo. Es decir, de ser así, un Gobierno en funciones estaría actuando para favorecer los intereses del oligopolio del sector eléctrico, empeñado en mantener sus enormes beneficios, ya que el kWh de origen nuclear se paga al triple de su coste por producirlo cuando la central ya está amortizada. A pesar del enorme historial de irregularidades y fallos de los dos reactores y de que se ha sobrepasado el tiempo de uso previsto en su diseño, las compañías propietarias tratan de alargar su vida y los Gobiernos de España se pliegan una y otra vez a sus peticiones.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rechazar la construcción de un Almacén Temporal Individualizado (ATI) en la Central Nuclear de Almaraz.

2. No conceder en ningún caso la autorización para construir dicho almacén.

3. Mantener la fecha de cierre definitivo de la Central Nuclear de Almaraz cuando expire su prórroga en junio de 2020.

4. Diseñar un plan de reactivación económica para la comarca afectada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2016.—**Miguel Ángel Bustamante Martín y Eva García Sempere,** Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

---

cve: BOCG-12-D-30

162/000164

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la promoción, facilitación y desarrollo de Startups Digitales en España, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Transformación Digital Global está modificando nuestras sociedades y economías, y España tiene que ser un actor relevante de dicha transformación. En este contexto, las Startups digitales entre otras, son vehículos de innovación, atracción de capital, creación de trabajo de calidad y alternativa a las salidas profesionales tradicionales. Es necesario «sacar a la luz» esta realidad innovadora, reconociendo su especificidad como iniciativa emprendedora, pues son proyectos de innovación tecnológica lanzados muchas veces por pequeños emprendedores motu proprio, en ocasiones al margen de los procesos habituales (por ejemplo, y valiendo el tópico, desde el salón o el garaje de un domicilio particular), cuyos fundadores gastan a menudo sus ahorros en los inicios sin constituirse como empresa y que tienen un enorme potencial de crecimiento si consiguen validar su modelo de negocio innovador.

Son empresas cuya audiencia objetivo, por la naturaleza del mundo digital y de los proyectos que testean, es global. Pero para lograr un modelo de negocio innovador global exitoso en una Startup Digital hay que llevar a cabo un proceso iterativo, lo que lleva a sus fundadores a un constante «prueba y error» creando, testando y descartando iniciativas no válidas hasta dar con aquella con potencial rutilante. Por tanto, el carácter innovador de las Startups Digitales requieren de un entorno regulatorio que sea capaz de reconocer los recursos empleados en el proceso iterativo como inversión en I+D+i, a efectos de ayudas públicas y deducciones fiscales.

Las Startups Digitales buscan a menudo la creación de valor diferencial en sectores altamente regulados, con modelos de negocio de efectos disruptivos y con un directo beneficio para consumidores y usuarios. Esta disrupción conlleva tensiones en los marcos normativos existentes que deben resolverse en mesas de decisión que cuenten con la presencia de todas las partes interesadas, incumbentes y recién llegados incluidos. Al mismo tiempo, estos proyectos de innovación, por su naturaleza y audiencia globales, pueden crecer en cualquier otra capital mundial y de que otros ecosistemas de Startups Digitales ofrecen facilidades e incentivos para atraer talento, inversión y emprendedores a sus ciudades, tales como, Londres o Berlín. Para un país como España sería muy interesante colocarse en primera línea de emprendimiento digital y tecnológico observando las mejores prácticas de dichos ecosistemas y adaptándolas a la economía española para que los emprendedores digitales puedan centrar completamente sus recursos en la iteración, perfección y materialización de su propuesta de valor.

En definitiva, si se quiere impulsar la digitalización de la sociedad y la economía española y construir un país más innovador, con empleo de alto valor añadido y más inclusivo y democratizado en las oportunidades que ofrece, es necesario tomar medidas que faciliten la creación y desarrollo del ecosistema de Startups digitales, al tiempo que hagan nuestro país un lugar atractivo para emprendedores e inversores de otros lugares.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear y desarrollar una nueva figura jurídica por nombre Startup Digital bien objetivada, con particularidades legislativas que supongan un reconocimiento a su papel de innovación digital. Entre las necesidades específicas de las Startups de Internet se encuentran las siguientes:

— Que su labor de prueba y validación de modelo de negocio en el entorno digital (validación que acaba cuando se logra el producto adecuado al mercado) sea reconocida y considerada como I+D+i, lo que permitiría a este conjunto de empresas formar parte del Sistema Público de Innovación.

— Que se facilite la creación de una Startup Digital con procesos similares a los [JG1] otros socios de la Unión Europea, cuyos plazos de constitución no exceden las 24h/72h y que cuentan con umbrales de ingresos por debajo de los cuales se simplifique de forma sustancial sus relaciones con las Administraciones Públicas en materia laboral y fiscal.

cve: BOCG-12-D-30

— Que se regulen las remuneraciones para los empleados en forma de opciones sobre participaciones en la propiedad de los medios de producción (las anteriormente llamadas stock options), mecanismo retributivo que las Startups Digitales necesitan para retener en España talento nacional y atraer al extranjero y que, por otro lado, cohesionan al equipo de trabajadores y fundadores de la Startup Digital.

2. Adoptar un programa de incentivos para business angels similar al Seed Enterprise Investment Scheme (SEIS) a fin de promover la inversión de capital semilla en Startups Digitales españolas. De manera sucinta, dicho programa realizara las siguientes acciones:

— Reconoce formalmente a una Startup Digital.
— Reconoce formalmente a un "business angel".
— Otorga facilidades a ambos actores a través de una estructura de incentivos fiscales para la reinversión y el aprovechamiento al máximo de la red y el conocimiento de fundadores exitosos de startups que, tras la venta de sus proyectos, devienen business angels.

3. Diseñar y activar, conjuntamente con el sector, un plan de crecimiento y promoción de las Startups Digitales, de manera que, mediante opciones de mentoring, clusterización y promoción internacional sean capaces de transformarse en empresas tecnológicas de tamaño y proyección internacional.
4. Captar la atención de inversores y emprendedores extranjeros para que localicen su actividad en nuestro país por vía doble: i) con un nuevo marco jurídico de carácter estable y predecible desarrollado según las líneas anteriormente descritas; ii) con un esfuerzo de publicidad internacional que proyecte el carácter del mencionado marco y iii) Facilitando la integración de los emprendedores extranjeros, simplificando los tramites administrativos de visado y residencia.
5. Favorecer un marco de colaboración entre las Universidades Públicas y las Startups Digitales, de manera que las primeras habiliten espacios para el desarrollo de estos proyectos, en tanto que las segundas transmitan sus habilidades y necesidades de conocimiento a la comunidad académica, para mejorar la excelencia de esta última.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Pedro Saura García y María González Veracruz,** Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000166

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de Ángela Rodríguez Martínez, Antón Gómez-Reino Varela, Yolanda Díaz Pérez y Miguel Anxo Fernán Vello y a través de su portavoz Alexandra Fernández Gómez, al amparo del artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre anulación de la prórroga de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre en la ría de Pontevedra otorgada por un Gobierno en funciones a ENCE, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno en funciones del Partido Popular, con fecha 20 de enero de 2016, ha dictado resolución otorgando a ENCE Energía y Celulosa prórroga por sesenta años de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con destino a fábrica de pasta de celulosa kraft, otorgada por OM de 13 de junio de 1958, a la Empresa Nacional de Celulosa, S.A. (INI), en los terrenos ganados al mar de las Marismas de Lourizán, Pontevedra.

Para consolidar ENCE Energía y Celulosa (que no es titular de la concesión) en la ría de Pontevedra hasta el año 2073, se ha modificado la Ley 22/1988 de Costas, que contemplaba para este tipo de concesiones el establecimiento de plazo en 2018 y se ha aprobado la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de «protección y uso sostenible del litoral». Esta ha sido una prórroga firmada en Madrid y basada en la arbitrariedad, sin escuchar la opinión ni de la ciudadanía gallega ni de los habitantes de Pontevedra, Marín y Poio, que llevan más de cincuenta y cinco años sufriendo los efectos nocivos de la pastera y de su planta de biomasa, ilegal, como ha quedado patente en la sentencia por delito ecológico que condenó a ENCE Y ELNOSA por contaminación atmosférica e hídrica.

cve: BOCG-12-D-30

Esto se produce tras la negligente ejecución de la sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de mayo de 2011, ratificada por otra del Tribunal Supremo de 11 de julio de 2014, que condenó al Estado a incoar expediente de caducidad de la concesión y a adoptar todas las medidas legales para la paralización de las actividades y suspender el uso y explotación de las instalaciones. Lo que permitiría rescatar la concesión y regenerar la Ría, recuperar los recursos naturales, y el medio ambiente para el uso y disfrute de los ciudadanos libre y tranquilo.

Sin embargo, el Partido Popular instalado también en la Xunta de Galicia concede la Autorización Ambiental Integrada a ENCE, y emite informe favorable a este proceso, como si no fuese poco la modificación de la Ley de Costas durante esta legislatura que, convierten la caducidad de la concesión en una especie de amnistía, para lograr la permanencia de ENCE Energía y Celulosa, S.A. en la ría de Pontevedra, donde proyecta además instalar la ampliación de la planta de biomasa de 40 MW, que le denegaron en el archipiélago canario, por suponer una altísima contaminación medioambiental y por causar daños irreversibles en la salud de las personas, tales como afecciones respiratorias, malformaciones y cáncer.

En su momento habrá que valorar si todos estos despropósitos medioambientales y administrativos pueden ser constitutivos de delitos contemplados en el Código Penal.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Derogar la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, con efecto retroactivo en lo referente al artículo 2 de la Ley y 172 del Reglamento General de Costas.

— Anular la prórroga de la concesión otorgada a ENCE Energía y Celulosa, por ser nula de pleno derecho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2016.— **Ángela Rodríguez Martínez, Antonio Gómez-Reino Varela, Yolanda Díaz Pérez y Miguel Anxo Elías Fernández Bello,** Diputados.— **Alexandra Fernández Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000168

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Roldán Monés, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las políticas de igualdad y conciliación entre vida familiar y laboral, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Durante las últimas décadas, gran parte de las economías desarrolladas han visto un importante incremento de la participación de la mujer en el mercado laboral. En España ésta ha pasado del 50 % en 1990 al 80 % en 2012, niveles similares a los que se observan en Reino Unido, Alemania y Francia. Esto supone un gran avance hacia la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral y plantea la necesidad de abordar el desafío de la conciliación entre la vida personal, familiar, y laboral.

Lamentablemente, los datos parecen indicar que conciliar vida profesional y vida personal y familiar sigue siendo un reto importante en España, y que diversos factores (institucionales, sociales y de acceso a servicios) penalizan a las mujeres con hijos en el mercado laboral.

Según los datos de la última EPA, la tasa de participación activa en el mercado laboral para la población entre 30 y 44 con hijos menores de 15 años es 14,6 puntos más alta en el caso de los hombres que en el de las mujeres; en cambio entre hombres y mujeres sin hijos son bastante similares, del 93 % y del 91 % respectivamente. Además, las mujeres con hijos sufren tasas de paro muy superiores a la de los hombres con hijos (23,5 % vs 13,6 %) mientras que en la población sin hijos la tasa de desempleo de las mujeres

cve: BOCG-12-D-30

es ligeramente inferior a la de los hombres. Así, la tasa de empleo es del 64 % para las mujeres con hijos menores a 16 años frente al 85 % en el caso de los hombres.

Poniendo los porcentajes en contexto y según los datos de la EPA, de las 3,4 millones de mujeres entre 30 y 44 años con hijos, solo 2,1 millones trabajan, 660.000 están desempleadas y 570.000 son inactivas. De las 2,1 millones que trabajan, 620.000 lo hacen a tiempo parcial con una media de horas semanales habituales de 20,5 horas, cuando por promedio desearían trabajar treinta y siete horas. A pesar de que estos simples estadísticos no implican una relación de causa-efecto, los datos de la EPA parecen indicar de manera alarmante que el mercado laboral español penaliza a las madres de una forma desproporcionada.

A continuación analizamos las razones, institucionales, de servicios y culturales, más importantes por las cuales tantas mujeres optan por salir del mercado laboral o, si siguen trabajando, escogen la jornada parcial aunque les gustaría trabajar a tiempo completo. Esto puede ayudar a entender que políticas de conciliación podrían ser más efectivas con el fin de aumentar la conciliación entre vida laboral y familiar en España.

Dentro del marco institucional tienen una importancia capital por un lado la organización de la empresa y los horarios laborales y, por otro lado, la regulación de la baja por maternidad y paternidad en nuestro país.

Es un hecho bien conocido, incluso a nivel internacional, que España exhibe un patrón de horarios laborales, escolares, comerciales y de ocio poco compatibles con la conciliación de la vida familiar y laboral. La típica jornada laboral en España empieza entre las 8:00 y las 9:00 de la mañana, con una larga pausa al mediodía, y una gran parte (el 28 %) de la población aún en el trabajo a las 7 de la tarde. Esto supone un problema para las madres y padres trabajadores porque los horarios de los centros escolares (tanto de guarderías como de escuelas primarias y secundarias) no coinciden con estos horarios.

Los problemas en términos de conciliación propiciados por la peculiar jornada laboral española se refuerzan con la falta de flexibilidad ofrecida por nuestras empresas. En este sentido, España se sitúa por debajo de la media de 23 países estudiados, con solo el 80 % de las empresas con más de 10 empleados indicando que ofrece arreglos flexibles, cuando en Finlandia, Austria o Dinamarca casi el 100 % de las empresas lo hace. Adicionalmente, mientras en Holanda o Suecia el 35 % y 38 % de los trabajadores, respectivamente, indica que la empresa determina los horarios sin posibilidad de cambiarlo, esa cifra aumenta hasta el 73 % en España. En cuanto a la posibilidad de teletrabajo, únicamente el 7,2 % de los hombres y el 6,6 % de las mujeres decía que había tenido la posibilidad de trabajar desde casa en España, cuando este número era del 36,6 % y del 30,3 % entre los daneses y danesas, respectivamente.

Una de las potenciales consecuencias de esta inflexibilidad es que las mujeres opten por la jornada reducida. En este momento parece uno de los pocos instrumentos disponible en España para la conciliación de la vida familiar y laboral. No obstante, según los datos de la Encuesta Anual de Estructura Salarial de 2013, la ganancia media por hora de las personas que trabajaban a tiempo completo era de 15,19 euros, comparado con 11,06 euros para los trabajadores a tiempo parcial, lo que se traduce en una diferencia entre la ganancia anual de más del 60 % (10,056 euros versus 26,345 euros) a favor del trabajador a tiempo completo. Estos datos reflejan la necesidad de tener políticas de conciliación alternativas a la opción de acogerse a la jornada reducida.

Por otro lado, la medida más importante en materia de derechos y protecciones laborales de las madres y padres en España es el permiso por maternidad, que consta actualmente de dieciséis semanas ininterrumpidas. Las primeras seis semanas tienen que disfrutarle directamente después del parto y no se pueden compartir. Las últimas diez semanas se pueden compartir o ceder en su totalidad al padre. El permiso de paternidad es de quince días consecutivos, los cuales se pueden coger en modalidad de jornada a tiempo parcial de un mínimo del 50%. Aparte de los permisos de maternidad y paternidad, existen otras prestaciones relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral. Por ejemplo, el permiso de lactancia permite al padre o a la madre reducir su jornada una hora cada día hasta que el menor cumpla nueve meses.

Con un total de solo dieciocho semanas entre padre y madre, la duración de las bajas maternal y paternal en España es corta, especialmente en comparación con otros países de la Unión Europea. Los países más generosos son Suecia, Dinamarca y Alemania. Las madres en Dinamarca, por ejemplo, disponen de cuatro semanas antes del parto, catorce semanas después del parto, más treinta y dos semanas que pueden ser compartidas entre los dos padres. Los padres disponen de dos semanas que pueden utilizar entre las catorce semanas después del parto. En Alemania las madres disponen de seis semanas con anterioridad al parto, y de dos meses con posterioridad al parto, más doce meses que se

cve: BOCG-12-D-30

pueden compartir entre los padres. Estos doce meses pueden aumentar hasta los catorce meses si los dos padres utilizan parte de sus respectivas bajas.

Un estudio sobre la introducción de una baja de cuatro semanas reservado para el padre en Noruega (Kotsadam & Fenseraas, 2011) encontró efectos positivos sobre las actitudes de los padres hacia la igualdad de género, una reducción en los conflictos entre las parejas y una distribución de tareas del hogar más igualitaria.

En España ya existe la posibilidad de compartir hasta 10 semanas la baja de maternidad. Según datos de la Seguridad Social, de todos los procesos de baja de maternidad contributivas (de madres trabajadoras) que empezaron en el año 2014 —un total de 265.869— solo 3.436 fueron compartidos con el otro progenitor, equivalente al 1,29 % de todos los casos. Hay una cierta variabilidad entre Comunidades Autónomas, con el País Vasco mostrando la tasa compartida más alta (3,5 %) y la más baja registrada en Murcia (0,53 %). En cambio, en países como Suecia los hombres tomaban el 20 % del total de la baja parental en 2012.

No es sorprendente que pocas parejas en España compartan la baja parental, porque probablemente es demasiado corta. Por ejemplo, la OMS recomienda la lactancia hasta por lo menos los seis meses de edad, y en este momento la duración de la totalidad de la baja solo llega a algo menos de cuatro meses. Acercarnos al modelo nórdico, con una baja parental más igualitaria de veintiséis semanas, de las cuales ocho estarían reservadas para cada progenitor, y las diez restantes podrían ser compartidas costaría al INSS en torno a 800 millones de euros. Esto aumentaría la corresponsabilidad entre los padres, ayudaría a reducir la discriminación de la mujer en el mercado laboral y facilita una mejor conciliación laboral mediante el aumento de la duración de la baja total de unas ocho semanas.

Un segundo grupo de razones u obstáculos a la conciliación se debe a la falta de servicios necesarios. Como muchos países de la Unión Europea, España dispone de guarderías públicas para niños de cero a tres años. La oferta pública está complementada por la privada (centros privados o concertados) aproximadamente a partes iguales. Según datos de Eurostat, las diferencias más notables entre España y muchos otros países (en especial, los escandinavos), las encontramos en el bajo número de horas semanales en las que los niños de cero a tres años participan en el sistema de educación temprana y de cuidado formal. Solo el 16 % de los niños acuden más de treinta horas a los centros y guarderías en España, comparado con el 36 % en Portugal, el 37 % en Noruega y el 60 % en Dinamarca.

En España, la educación temprana no llega suficientemente a las familias menos favorecidas, lo que abre una brecha en la igualdad de oportunidades desde muy pronto. Desgraciadamente los niños de familia cuyos padres tienen bajo nivel educativo, menores ingresos, o que están afectados por el paro o inactividad, tienen mucho menor acceso a este nivel educativo. No se trata pues de que estos niveles educativos sean totalmente gratuitos para todos, ni que la oferta de plazas públicas produzca una sustitución de las plazas privadas. Garantizar el acceso a los centros públicos de estos colectivos se consigue haciendo que dispongan de suficiente información sobre los beneficios de acudir a la escuela en edad tan temprana y que se les dé una prioridad absoluta en las reglas de acceso de las plazas públicas, a tarifas accesibles, o incluso gratuitamente. Sin embargo, los centros de educación y atención temprana, son también importantes para que los padres y las madres puedan tener una participación laboral activa plena.

El acceso amplio a la educación preescolar no solo supone una ventaja para las madres trabajadoras que desean conciliar una vida personal y profesional. Es también una etapa clave en la formación de las competencias de los niños, y un herramienta clave para reducir la influencia de la situación socioeconómica sobre el rendimiento académico futuro. Esto podría garantizarse mediante un crédito fiscal que podría utilizarse indistintamente en guarderías públicas y privadas. La cuantía del crédito fiscal estará vinculada a los tramos del complemento salarial y será mayor para aquellas familias con menos recursos, a las que se financiará el 100 % de las tasas. El coste aproximado del programa se estima en 274 millones de euros al año y beneficiaría a unos 300.000 niños.

Por último, hay razones de tipo cultural. Hay todavía muchas diferencias entre las tareas del hogar/cuidado de niños asignadas a padres y madres en España. En la actualidad, la carga de trabajo recae mayoritariamente sobre la madre. Según datos de la OCRE para varios países las mujeres dedican de media un 66% más de tiempo al cuidado de los hijos que los hombres, en el caso de España dedican un 75% que los hombres. Los datos de la Encuesta de Empleo del Tiempo de 2009-2010 muestran que entre las parejas donde las dos partes trabajaban, los hombres seguían pasando menos tiempo con sus hijos que las mujeres. El tiempo medio diario que los hombres pasaban solos con sus hijos era de 122 minutos, comparado con 188 minutos entre las madres (Román, 2013). Además según datos de la EPA entre los hombres con hijos menores de 5 años, por promedio se desea trabajar una hora más por semana de las

cve: BOCG-12-D-30

horas trabajadas habitualmente mientras que las madres que trabajan a tiempo completo, sin embargo, muestran que desean trabajar unas 6 horas menos por semana.

Algunos estudios apuntan hacia la importancia de los modelos a seguir («role models») femeninos en ámbitos de liderazgo. Beaman, Duflo, Pande y Topalava (2012) muestran la importancia de la presencia de mujeres líderes en el ámbito local, tanto para la educación como para las aspiraciones de las niñas en India. Una educación más igualitaria entre niños y niñas que no genere desiguales expectativas por razón de sexo, además de incentivar la visibilidad de modelos a seguir femeninos, puede contribuir a que en el futuro se dé menos por hecho que la madre es la que tiene que cargar de manera desproporcionada con el peso de la conciliación familiar en España. Ante este hecho, estudiamos algunas de las políticas que se han empleado para tratar de aumentar el número de modelos a seguir femeninos tanto en posiciones de altos cargos en empresas privadas, como en el sector público.

Algunos países han optado por introducir cuotas para los consejos de administración de las compañías cotizadas. España, mediante la Ley de Igualdad de 2007, introdujo el objetivo de «una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años [...]» en los consejos de administración de sociedades públicas o privadas con cierto tamaño. Es decir, se introdujo un objetivo legal de representación de personas de cada sexo no por debajo del 40 %, que se debería haber cumplido hasta 2015. En 2015, el porcentaje de mujeres en consejos de empresas del IBEX35 estaba en el 17,30 %, evidencia que el objetivo claramente no ha sido alcanzado.

En Francia se introdujo, en 2011, una cuota obligatoria del 40% para la representación de mujeres entre los directivos de empresas cotizadas (objetivo para 2016). El porcentaje de mujeres en los consejos de administración de las empresas del CAC 40 aumentó de un 8,5 % en 2007 a un 30,3 % en 2014. En el Reino Unido se formó una comisión especial sobre «Mujeres en los Consejos de Administración» en 2011 (que publicó el Informe Davies: «Women on boards»). La comisión optó por recomendar un objetivo voluntario del 25 % de representación de mujeres en los consejos administrativos y los comités ejecutivos en el 2015. En 2015, el porcentaje de mujeres en las 100 empresas británicas más grandes fue del 26 %.

Estos hechos apuntan que la introducción de objetivos legales no funciona si no va acompañado por un cambio de cultura y los objetivos voluntarios pueden tener éxito si también se cambien los costumbres de las empresas en términos de contratación, promoción y transparencia.

Por todo ello se insta al Gobierno a:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva los cambios legales necesarios para adoptar las siguientes medidas:

1. Impulsar un Pacto Nacional por la Racionalización de Horarios, la Conciliación Personal y Laboral, la Igualdad y la Corresponsabilidad, al objeto de generalizar una jornada laboral más compacta y flexible, que permita conciliar mejor el tiempo destinado al trabajo y a usos familiares o personales y que impulse la igualdad y la corresponsabilidad.

Este Pacto incluirá incentivos para las empresas que:

Incorporen en sus convenios colectivos medidas de flexibilización de la jornada laboral que puedan ser utilizadas por todos sus empleados, con independencia de sus circunstancias personales:

a) Horarios flexibles de entrada y salida en el lugar de trabajo, permitiendo adelantar la hora de entrada antes de las 8:00 de la mañana.

b) Flexibilidad para acumular horas de trabajo en bancos de tiempo que puedan utilizarse para reducir la jornada con posterioridad.

c) Posibilidad, si el sector de actividad lo permite, de implementar fórmulas de teletrabajo que pudieran utilizarse al menos un día por semana.

d) Reducir el tiempo reservado a la comida a 30-45 minutos.

e) Facilitar la posibilidad por el trabajador de diferentes posibles turnos, que se adapten particularmente al horario deseado por el trabajador.

f) Compatibilizar, en la medida de lo posible, el calendario escolar de festivos y la jornada escolar con el calendario laboral.

cve: BOCG-12-D-30

g) Creación de un portal web con información sobre buenas prácticas de flexibilidad laboral, donde se exponga un listado de las empresas adheridas al Pacto Nacional, que recibirían una certificación ISO al efecto, con evaluaciones periódicas de sus políticas de conciliación.

h) Introducción en los pliegos de contratación de las entidades a las que se aplica la Ley de Contratos del Sector Público de criterios de puntuación positiva a las empresas que se adhieran al Pacto Nacional por los Horarios, comprometiéndose a realizar mejoras concretas. La certificación podría ser revocada si un grupo de empleados manifiesta que la empresa no está cumpliendo las medidas acordadas.

i) Recuperación del huso horario GMT, que sirva de catalizador para el resto de medidas propuestas, en el marco de una campaña de concienciación sobre las ventajas económicas y sociales de racionalizar los horarios y flexibilizar la jornada laboral.

2. Crear un crédito fiscal adicional por cada niño en edad comprendida entre los cero y tres años para guarderías públicas o privadas. Además, establecer programas de cooperación con las comunidades autónomas para garantizar que las familias con menos recursos puedan acceder a centros públicos entre los cero y tres años, a tarifas reducidas o gratuitas.

3. Proveer incentivos y llegar a acuerdos en negociación colectiva para que las empresas que tengan facilidad ofrezcan servicio de guardería en la misma empresa. Para pequeños negocios, se podrían facilitar convenios con guarderías cercanas al lugar de trabajo (incentivos a las empresas).

4. Incentivar un cambio cultural por el que se eduque a niños y niñas desde edades tempranas en los mismos valores (i.e., que no se generen expectativas desiguales, por ejemplo, en el tipo de educación o carrera profesional, por razón de sexo).

5. Fomentar la visibilidad de modelos a seguir (“role models”) femeninos, sobre todo en ámbitos considerados normalmente como masculinos.

6. Promover activamente la igualdad de género dentro de las empresas, con el objetivo de concienciar a ejecutivos, gerentes y empleados, y poder identificar potenciales situaciones de discriminación a la hora de tomar decisiones sobre promociones y contratación. Esto se puede conseguir con las siguientes medidas:

a) Crear una cultura de transparencia en el proceso de selección en todos los niveles de contratación, manteniendo estadísticas de contratación de hombres y mujeres en diferentes niveles jerárquicos de la empresa, que se deben publicar en el informe anual.

b) Induciendo a las empresas cotizadas a establecer objetivos claros de representación de mujeres, introduciendo el requisito de incluir en los informes anuales un plan estratégico para aumentar la representación de mujeres en los altos cargos y consejos de administración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Marta Martín Llaguno,** Diputada.—**Antonio Roldán Monés,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

162/000169

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno, una Proposición no de Ley para la modernización del sistema de permisos por nacimiento, adopción y acogimiento.

Antecedentes

El sistema de permisos por nacimiento, adopción o acogimiento actualmente vigente, ocasiona un desigual acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, a la vez que coadyuva a la brecha salarial y a la precarización de sus condiciones laborales, contraviniendo el principio de igualdad. Lesiona gravemente los derechos y necesidades de la infancia a la vez que no contribuye a la corresponsabilidad o lo que es lo mismo, a un reparto equitativo de las tareas laborales y de cuidado de los hijos e hijas entre progenitores.

cve: BOCG-12-D-30

Sociológicamente, y una vez preguntada, una amplia mayoría de la ciudadanía prefiere «una familia en la que los dos miembros de la pareja tienen un trabajo remunerado con parecida dedicación y que ambos se repartan las tareas del hogar y el cuidado de los hijos/as, si los hay» (Barómetro del CIS, Septiembre de 2010). Sin embargo, el ordenamiento jurídico no permite a las familias llevar a cabo esas justas aspiraciones, por cuanto que discrimina a los padres en el acceso a derechos para el cuidado, a la vez que a las madres en el acceso al empleo de calidad. Todo ello se agrava por la insuficiencia de servicios públicos de educación infantil que permitan cubrir las necesidades de cuidado de las criaturas cuando sus progenitores se han reincorporado al trabajo remunerado.

Asimismo, el actual sistema de permisos de nacimiento, adopción y acogimiento no es el mejor sistema posible si se da prioridad al interés más necesitado de protección, es decir a los hijos e hijas. Nuestros hijos e hijas tienen derecho a que ambos progenitores cuiden de ellos y velen por ellos. En este sentido, la Convención de Naciones Unidas de los Derechos del Niño establece las acciones que deben orientar todas las acciones institucionales en materia de infancia y entre ellas velar por la responsabilidad compartida de los progenitores en su protección y bienestar.

Además, el artículo 39.4 de la Constitución establece el deber de protección a la infancia de acuerdo con los Tratados Internacionales que velan por sus derechos.

Para atender adecuadamente a este fin, el Estado tiene la obligación de establecer los mecanismos pertinentes para que esta protección sea efectiva. Junto con un sistema de servicios públicos de calidad y horarios racionales, el sistema de permisos y prestaciones disponibles en casos de nacimiento, adopción o acogimiento de menores, es la vía para que ambos progenitores puedan ejercer convenientemente sus deberes de cuidado y manutención. Este sistema debe organizarse de manera que asegure la atención de todas las necesidades sin que ningún derecho se vea vulnerado.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su Artículo 44 que «los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio».

En consecuencia, el Partit Demòcrata Català considera necesario, reformar y modernizar el sistema de permisos por nacimiento, adopción o acogimiento con una visión estratégica e integral para hacerlo equitativo entre ambos progenitores y adecuarlo a la actual realidad social y económica del Estado español.

Además, entendemos imprescindible para favorecer la competitividad y la reactivación económica, articular medidas nuevas con la finalidad de que la maternidad no constituya una penalización para el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral en las mismas condiciones que los hombres, y hacer de la conciliación y la corresponsabilidad herramientas en beneficio tanto de la familia, primer núcleo de solidaridad, como al servicio de la recuperación económica al permitir contar con todo el capital humano al servicio de la productividad y de la reproductividad.

Por todo ello, el Partit Demòcrata Català presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de abordar, dentro del presente período de sesiones, una reforma efectiva de los permisos por nacimiento, adopción o acogimiento con los objetivos fundamentales de:

1. Velar por una mejor protección a la infancia y en su beneficio propiciar su derecho al cuidado por parte de cada uno/a de los miembros de la pareja en igualdad de condiciones.

2. Garantizar en plano de igualdad, los derechos de ambos miembros de la pareja a compatibilizar el empleo de calidad con la maternidad/paternidad, sin perder sus ingresos y sin verse privadas del disfrute de su vida personal y familiar, para que opere la plena conciliación y corresponsabilidad en el seno de la familia en beneficio de toda la sociedad.

A tales efectos insta al Gobierno a impulsar en el plazo más breve posible, las modificaciones legislativas necesarias para:

3. Que entre en vigor a partir de 1 de enero de 2017 y sin más dilación, la ampliación a 4 semanas del permiso de paternidad aprobado en la Ley 9/2009 de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

cve: BOCG-12-D-30

4. Equiparar por ley la duración de los permisos por nacimiento, adopción y acogimiento, de ambos progenitores a las 16 semanas, evitando la subrogación de derechos que han de ser individuales como su respectiva protección social en beneficio de cada uno de los miembros de la pareja.

5. Elaborar y aplicar un calendario para la implementación gradual de la modificación de los permisos por nacimiento y adopción, de manera que se incremente el número de semanas anualmente y de forma progresiva, durante el mínimo plazo de tiempo posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000170

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley para incrementar el salario mínimo interprofesional y para posibilitar el establecimiento de salarios mínimos de carácter autonómico o local.

Antecedentes

La Carta Social Europea, firmada por España en 1978, para dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 4§1: Derecho a una remuneración justa, recomienda situar el salario mínimo interprofesional entorno al 60% del salario medio neto. Es evidente que España no cumple con la citada recomendación, lo cual incide negativamente sobre las desigualdades sociales.

Según el INE, el salario «bruto» medio anual en España en 2014 fue de 22.858 €, mientras que en aquel mismo año el salario Mínimo Interprofesional (SMI) estaba establecido en 9.034,20 €/año, es decir, el SMI significaba un 40 % escaso del salario medio anual, bruto. Para que alcanzase el 60 % debería haberse situado entorno a los 13.700 € de aquel año, y en una cuantía superior si el 60 % se calculase sobre el salario neto, que es lo que recomienda la Carta Social.

Cabe destacar también que en los últimos años el SMI ha aumentado por debajo de la inflación, se supone que para propiciar la creación de empleo de baja cualificación y para mejorar la competitividad de los productos y servicios españoles en los mercados internacionales. Opinamos, sin embargo, que tal mejoría es efímera y que, por el contrario, agrava las desigualdades y nos aleja de una auténtica y sólida recuperación, ya que propicia la inversión en bienes y servicios de bajo valor añadido, en vez de propiciar la inversión en innovación y en mejoras de la productividad y del empleo de calidad.

Para 2016 el SMI español es prácticamente el mismo que en 2014: 9.172,80 €/año (655,20 con 14 pagas), un 1,5 % superior al de 2014.

Si lo comparamos con el de otros países de nuestro entorno: el SMI español para 2016 (655,20 €/mes con 14 pagas, o bien, en términos comparables con otros países, 764€/mes con 12 pagas) es uno de los más bajos de la UE-15. Así, el de Francia (1.467€/mes) es un 92 % más alto; el de Alemania (1.473€/mes) un 93 % más alto, el de Bélgica (1.502 €/mes) y el de Holanda (1.508 €/mes) un 97 % más altos, el del Reino Unido (1.529 €/mes) un 100 % más alto y el de Irlanda (1.546 €/mes) un 102 % más alto.

En otras palabras, países que tienen un PIB per cápita alrededor de un 50 % superior al español, tienen un salario mínimo un 100 % superior.

También hay países, como Suiza, Austria y los países nórdicos, que no tienen estipulado un salario mínimo strictu sensu, pero ello no significa que sea posible contratar personal por un salario inferior, puesto que los convenios colectivos lo imposibilitan. Así, por ejemplo, el salario más bajo posible en Dinamarca es de 110DKK/h, equivalente a 2.400 €/mes.

La decisión de política económica y laboral española de salarios bajos tiene múltiples consecuencias. El bajo nivel de salarios existente en España aviva las desigualdades. Así, España había sido tradicionalmente un país desigual pero a partir de la crisis es ya el más desigual de Europa occidental. Una de las razones de esta lamentable situación es precisamente el nivel de ingresos de una parte muy importante de los que trabajan. De hecho, el SMI (9.172,8 €/año) se aproxima al establecido como umbral

cve: BOCG-12-D-30

de la pobreza para España en hogares con un solo miembro (unos 8.000€/año) y se sitúa muy por debajo de dicho umbral (16.700 €/año) en hogares compuestos por dos personas. Que una persona que trabaje a jornada completa, esté por debajo del umbral de pobreza, es decir sea pobre, constituye una perversión y una situación intolerable.

Todo ello evidencia qué los costes de la crisis no se han repartido de manera equilibrada sino de forma desigual e injusta. El peso del ajuste sobre los salarios y sobre otros servicios que afectan a los ciudadanos ha acabado siendo excesivo.

Los bajos salarios tienen otra consecuencias, por ejemplo, sobre las pensiones actuales y futuras. En los últimos ejercicios se ha creado empleo, pero las reservas del Fondo de Pensiones se han reducido alarmantemente. La causa es la baja cuantía de las cotizaciones, ya que los salarios de los nuevos empleos son bajos o muy bajos.

Los bajos salarios también inciden en el modelo productivo del país. Salarios altos comportan políticas laborales de estabilidad y de formación, comportan la inversión en mejoras de la productividad y del valor añadido por trabajador y ello incide en una mejora global de la competitividad del país.

Sin embargo, en el último ciclo económico, España ha creado una elevada proporción de empleos ocupados por personas que tienen como máximo la ESO, una proporción que triplica la de cualquier país de nuestro entorno. Por ello la productividad por hora trabajada, desde antes de la crisis ha aumentado lentamente en España.

Los salarios deben ser acordes con el nivel de vida y PIB de la sociedad. Ninguno de los países más competitivos del mundo tiene salarios bajos, porque un país no es competitivo a base de mantener bajos los salarios, sino que debe ser productivamente competitivo para pagar salarios más altos.

Hoy se da la paradoja de tener un elevado porcentaje de la población joven, bien formada, que debe emigrar para conseguir empleos cualificados o debe renunciar a su formación para acceder a empleos de menor cualificación, con bajos salarios, mientras que el empleo que se crea es de baja cualificación.

En términos de mantenimiento del Estado del bienestar, una persona que cobre el SMI a lo largo de una vida laboral media, que tenga cargas familiares como la media española y que tenga unos parámetros de salud y de longevidad como la media de los españoles, habrá pagado a lo largo de su vida en impuestos el equivalente a tan sólo una tercera parte de los recursos públicos invertidos en términos de enseñanza obligatoria, sanidad y ayuda a la dependencia, sin que haya contribuido al resto de los servicios públicos, como la defensa, el orden público, la justicia, las infraestructuras, los asuntos exteriores o la Casa del Rey. Es posible y necesario que en un país haya trabajadores que contribuyan al Estado del Bienestar menos que lo que cuestan, pero no es sostenible que sean tantos y que su contribución sea tan baja.

Resulta muy significativo que una de las primeras medidas del gobierno conservador británico, inmediatamente después de ganar las últimas elecciones por mayoría absoluta, haya sido el anuncio del aumento del salario mínimo en un 34 % a lo largo de la legislatura. Estamos hablando de un salario mínimo que ya era un 26 % más alto que el español en términos relativos (en relación al PIB per cápita). La razón que ha aducido el gobierno conservador ha sido su incapacidad para seguir financiando el Estado del Bienestar con salarios bajos y, por tanto, la necesidad de que los contribuyentes asuman una parte mayor de la carga.

Es frecuente argumentar que la subida del salario mínimo destruiría empleo y agudizaría, por tanto, el paro. Sin embargo, no hay ningún estudio empírico que sostenga esa afirmación, y se han hecho muchos al respecto. En particular en los EE.UU., donde algunos estados como Washington, California, Illinois o Nueva York han acordado aumentos del salario mínimo de alrededor de un 38% por encima del federal, y donde algunas ciudades como Seattle, San Francisco o Los Angeles han decidido aumentos de un 107 % por encima del federal (hasta 15 $/hora). ¡Qué diferente es la concepción del mercado único que se tiene en los Estados Unidos de la española)! Todos esos aumentos están teniendo lugar escalonadamente a lo largo de unos pocos años, pero las decisiones han sido tomadas después de realizar numerosos y rigurosos estudios económicos para prever su impacto. Ningún estudio empírico avala la tesis de que los aumentos del salario mínimo, cuando es tan bajo como el español, destruya puestos de trabajo.

Urge, pues, recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores peor remunerados. De no hacerlo, pondríamos precisamente en riesgo lo que debemos proteger: un sistema económico y social que ofrezca trabajos y vidas dignas a nuestros ciudadanos, que incentive aumentos de la competitividad y que nos permita mantener prestaciones y servicios públicos adecuados, en definitiva, un sistema económico y social que contribuya a minorar las desigualdades.

cve: BOCG-12-D-30

Si ahora hablamos de recuperación, es necesario adoptar medidas que contribuyan a reequilibrar los efectos negativos que los recortes han tenido sobre el conjunto de la sociedad y en especial, sobre las personas en situaciones más vulnerables. Y entre las medidas que urge adoptar debe situarse la que se propone: aumentar el SMI.

Su incremento progresivo no incidirá negativamente sobre el empleo y sobre la creación del mismo y sí, en cambio, permite avanzar en la reducción de las desigualdades, en la lucha contra la pobreza, nos orienta hacia .los países más prósperos de nuestro entorno y contribuye a aliviar la presión sobre nuestro Estado del Bienestar.

Se trata de cumplir con la recomendación de la Carta Social Europea de aumentar el SMI hasta que alcance el 60 % del salario medio neto.

Y en esta materia, recordar también que en la legislatura pasada, el Congreso de los Diputados ya aprobó en su sesión plenaria del 5 de abril de este año, una Proposición no de Ley que instaba al Gobierno a acordar con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas en sus respectivos ámbitos de actuación, estatal y autonómico, un calendario de incremento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), acompasado a la evolución de nuestra economía y productividad, que lo situara, en términos relativos, al nivel de los existentes en los Estados más prósperos y más equitativos de nuestro entorno europeo, con el objetivo de alcanzar lo antes posible los objetivos contemplados en la Carta Social Europea, así como una reforma del artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, para asentar sobre nuevas bases la determinación anual del SMI y evitar que se produzcan futuras pérdidas de su poder adquisitivo.

Por otro lado cabe añadir que, además del debate en relación al incremento del SMI, existe también un debate académico y aplicado sobre la conveniencia de ajustarlo al coste de la vida real en cada uno de los territorios.

En Estados Unidos hace tiempo que se han puesto en marcha medidas políticas orientadas a diferenciar el salario mínimo a escala local y/o regional. Tanto las autoridades estatales como las regionales y locales puedan modificar al alza el salario mínimo federal si lo consideran oportuno y lo hacen. Nueva York, Los Ángeles u otras ciudades como Santa Fe o San Francisco tienen salarios específicos y adaptados a sus realidades económicas.

Diversos trabajos académicos han analizado los impactos sobre el empleo, los precios y la desigualdad salarial, de las medidas aplicadas. La conclusión es que la introducción de un salario mínimo local/regional que suponga un aumento moderado respecto al nivel previo, consigue el objetivo de aumentar los salarios sin que conlleve impactos negativos destacables en los niveles de ocupación del territorio.

Teniendo en cuenta que bajo la vigente coyuntura la inflación no parece representar un riesgo importante y que en cambio urge combatir el aumento de las desigualdades, hoy resulta oportuno acelerar el aumento del SMI.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata Català presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta su preocupación por el grave aumento de las desigualdades a causa, entre otras, de la disminución de las rentas salariales en el PIB, por lo que insta al Gobierno a:

1. Acordar con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas en sus respectivos ámbitos de actuación, estatal y autonómico, y con las comunidades autónomas, un calendario de incremento continuado del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que permita alcanzar, en el plazo de los próximos cuatro años, el objetivo de situarlo en los 12.000 €/año, y posteriormente, de acuerdo con lo establecido en la Carta Social Europea, situarlo permanentemente en el entorno del 60 % del salario medio neto.

2. Impulsar las medidas legislativas necesarias para que las administraciones autonómicas y locales, de acuerdo con los interlocutores sociales más representativos en sus respectivos ámbitos de actuación, puedan ajustar el importe del salario mínimo interprofesional en sus territorios, al coste de la vida real en cada territorio, posibilitando el establecimiento de Salarios Mínimos locales/regionales distintos, adaptados a sus respectivas realidades económicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

cve: BOCG-12-D-30

162/000171

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Francesc Homs i Molist, del Partit Demòcrata Català, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley para modificar el procedimiento de diagnóstico, reconocimiento, indemnizaciones, exenciones y pensiones vitalicias a las personas afectadas por la talidomida en España.

Reconocer los daños producidos y resarcir adecuadamente a las personas afectadas, víctimas del medicamento denominado talidomida en España se ha convertido en un indicador de la capacidad de respuesta del sistema de protección al consumidor español, un indicador que por el momento señala un resultado de suspenso.

Han trascurrido casi sesenta años desde que se comercializó y se ha demostrado una evidente relación causa efecto entre el medicamento y las anomalías congénitas de numerosas personas cuyas madres gestantes lo tomaron. La práctica totalidad de los estados donde se comercializó han indemnizado a los afectados, pero España sigue siendo la excepción.

El 13 de octubre de 2015, el Pleno del Congreso aprobó una Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió, sobre la política del Gobierno ante las injusticias de la Justicia, particularizando en el caso de la talidomida. Y el pasado 19 de abril de 2016, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, acordó aprobar dos Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente: La Proposición no de Ley sobre la modificación del procedimiento de diagnóstico, reconocimiento, indemnizaciones, exenciones y pensiones vitalicias a las personas afectadas por la talidomida en España, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat); y la Proposición no de Ley sobre la protección de las personas afectadas por la talidomida.

Es preciso dar una rápida y definitiva concreción a los compromisos aprobados y para ello urge modificar el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965.

A través de esta Proposición no de Ley, se pretende responder a la necesidad de superar las limitaciones y errores del Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, que han dado lugar a situaciones individuales injustas respecto a la tragedia de la talidomida, de manera que de una vez por todas, se aborde un justo reconocimiento y apoyo a todas las personas afectadas por la sustancia activa «talidomida», según las diferentes situaciones personales que concurren en cada una de ellas, y entronca con la línea seguida por la mayoría de países de nuestro entorno, y más concretamente Alemania, Reino Unido, Italia y otros, donde se han establecido esquemas solidarios de ayuda a las personas afectadas.

Es necesario responder a la necesidad de reconocimiento y apoyo solidario de las personas afectadas por la sustancia activa de la «talidomida» ampliando el margen de los años entre los cuales se produjeron los nacimientos para poder amparar efectivamente a las personas víctimas de la tragedia. Así mismo, se recoge la necesidad de crear unidades de diagnóstico que a través de profesionales de diversas disciplinas, objetivamente aborden la labor de informar qué peticionarios, con una alto grado de probabilidad, padecen afecciones secundarias a talidomida. Para ello deberán incorporar los últimos criterios de la literatura médica y tomar en consideración los períodos reales en los que este principio activo pudo ser prescrito en el Estado español.

En definitiva, entendemos justo y oportuno que el Gobierno, reconozca, asuma y repare las discriminaciones que este colectivo de ciudadanos ha recibido por parte de las instituciones. Las víctimas de talidomida, también en España han pasado inadvertidas, cuando su sacrificio ha servido para un incuestionable desarrollo de las legislaciones en materia de productos sanitarios y de consumo ordinario, haciendo de estos un producto sensible y especialmente controlado, para evitar consecuencias tan terribles como las padecidas por estos ciudadanos.

Esta Proposición no de Ley es, además, una muestra de reconocimiento y gratitud a este colectivo de ciudadanos que con su sacrificio, salvaron a una incalculable cantidad de personas de padecer unas consecuencias similares e incluso peores a la vez que, es justo que el Estado español repare, en la medida de lo posible, a este colectivo, de manera que se les procure unas vidas con dignidad y capacidad económica así como apoyo asistencial.

cve: BOCG-12-D-30

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reabrir con urgencia el registro contenido en el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, para ampliar el alcance, las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento a las personas que sufrieron malformaciones corporales durante el proceso de gestación compatibles con las descritas para la talidomida, en el periodo 1955-1985, y cuyo origen no pueda ser explicado por otras embriopatías o alteraciones cromosómicas.
2. Constituir una unidad de diagnóstico de daños por talidomida, en colaboración con las comunidades autónomas y a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a los efectos de su determinación.
3. La unidad que se cree, tendrá en cuenta criterios científicos aceptados internacionalmente.
4. Proceder a indemnizar a los pacientes de acuerdo a una tabla de valoración de discapacidad, así como a pagar prestaciones justas que procedan, y todo ello en el plazo máximo de 2018.
5. Facilitar en lo posible los tratamientos rehabilitadores y ortoprotésicos, así como eliminar el copago en otras prestaciones originadas por sus lesiones, mediante las modificaciones legales oportunas.
6. Analizar las exenciones fiscales y tributarias sobre las eventuales percepciones dinerarias, prestaciones y/o indemnizaciones percibidas por las víctimas de la talidomida.
7. Abrir un periodo de negociación con la compañía Grünenthal, a fin de que esta asuma y contribuya económicamente a la reparación del daño causado.
8. Reconocer el trabajo y la contribución que todas las personas afectadas y sus familiares han tenido a lo largo de todos estos años, tanto para reivindicar su derecho a un justo resarcimiento por el daño causado como por la contribución que han hecho a mejorar el sistema de farmacovigilancia y evitar que situaciones como la de la talidomida pudieran llegar a reproducirse.
9. Crear un comité de seguimiento en el que participen las asociaciones de víctimas, a fin de velar por el correcto cumplimiento de esta iniciativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000172

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado del Partit Demòcrata Català, Francesc Homs i Molist, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno, una Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un mapa de viviendas vacías en manos de la SAREB y del fondo social, y a la transformación del fondo social de vivienda para cubrir la demanda de vivienda social existente.

Desde inicios del año 2008 se han producido anualmente decenas de miles de lanzamientos de personas de sus viviendas, según las estadísticas publicadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Demasiado a menudo, los desahuciados son familias que han perdido el empleo o que han avalado créditos de hijos y familiares. Muchos son pensionistas y generalmente no tienen otro lugar donde habitar.

Esta realidad coincide con la existencia de infinidad de viviendas vacías propiedad de promotores en quiebra, de entidades financieras, procedentes de ejecuciones hipotecarias, o fondos de inversión, que las han adquirido a lo largo de todo este periodo.

Esta es una de las consecuencias más negativas de la crisis económica y financiera que afecta al Estado español. Las personas que sufren una ejecución hipotecaria y pierden la vivienda a menudo siguen manteniendo una elevada deuda con la entidad financiera que difícilmente podrán devolver. Esto conlleva a que, en muchos casos, estas familias quedarán condenadas a vivir en el umbral de la pobreza de por vida y a depender en buena parte de los servicios sociales.

cve: BOCG-12-D-30

Ha sido la crisis, la pérdida de empleo y de actividad económica lo que ha propiciado esta situación, pero debe recordarse también que la regulación de la actividad financiera había sido excesivamente laxa en lo que se refiere a la concesión de hipotecas que nunca debieran haberse otorgado.

¿Dónde está la acción de los poderes públicos destinada a promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada?

¿Qué soluciones se han adoptado para dar salida a un parque de viviendas vacías que evite la exclusión residencial?

Desde el inicio de la crisis se han abierto más de 350.000 procedimientos de ejecución hipotecaria y de desahucios, de los cuales 172.000 se han ejecutado. Quedan más de 178.000 casos pendientes de ser ejecutados, aparte de los que irán incorporando a medida que avance la crisis.

Las normas que regulan el impacto de los desahucios sobre las familias se han ido adaptando a la nueva jurisprudencia estatal y europea ofreciendo soluciones a situaciones donde anteriormente el desahucio operaba de forma automática.

A pesar de ello, un importante problema a resolver radica en las personas que han sufrido el lanzamiento de su vivienda habitual y, por la precaria situación económica que padecen, sufren exclusión social residencial.

Existe una gran necesidad de vivienda en alquiler social que contrasta y coexiste con un gran parque de viviendas vacías en todo el territorio.

Nos referimos, sobretodo, a las viviendas, procedentes de ejecuciones hipotecarias en municipios con demanda, que están en posesión de la SAREB, el denominado «banco malo», de fondos de inversión que han adquirido paquetes de viviendas a entidades financieras y a las mismas entidades financieras que actualmente no están dando ningún uso al mismo.

Es preciso habilitar mecanismos para facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos que sufren exclusión residencial.

Es cierto que ya se han dado pasos en esta dirección, por ejemplo, en Catalunya, se han firmado convenios con la SAREB, Catalunya Caixa y Bankia para que cedan, inicialmente, 1.230 viviendas vacías para que se destinen al alquiler social. Sin duda un número importante, pero insuficiente.

Urge ampliar este tipo de actuaciones de forma genérica, ya que una sociedad cuyos ciudadanos se encuentren amparados por políticas de vivienda digna siempre será capaz de hacer frente a la crisis con mayor solidez que una sociedad desestructurada, con miles de familias desahuciadas, conviviendo en ciudades donde también hay miles de viviendas vacías, ocupaciones ilegales, viviendas que no se pueden mantener adecuadamente y que, consecuentemente, generan problemas e inseguridad.

El 17 de enero de 2013 se creó el Fondo Social de Viviendas para dar respuesta más generalizada a esta problemática, pero la gestión del mismo no está siendo eficiente ni eficaz por, entre otras razones, el grave desequilibrio entre las zonas de mayor demanda y la ubicación de las viviendas existentes, así como el estado de conservación y habitabilidad de las mismas no ha sido el adecuado.

Es por ello necesario arbitrar nuevas medidas: por un lado, debería impulsarse la elaboración de un mapa del parque de viviendas vacías de todo el Estado, procedentes de ejecuciones hipotecarias, propiedad de entidades financieras y fondos de inversión, en municipios con demanda, a efectos de conocer la disponibilidad real de activos inmobiliarios en condiciones de ser habitados para destinarlos a vivienda social.

En segunda instancia, debe transformarse el Fondo Social de Viviendas, constituido el 17 de enero de 2013, para que sea un instrumento efectivo y cumpla con la finalidad con la cual fue creado: actuar en beneficio de los colectivos desprotegidos por una situación de desahucio sobrevenida. En concreto, debe sustituirse el fondo por un Parque de Viviendas Sociales formado por las viviendas de las entidades financieras y los fondos de inversión, procedentes de ejecuciones hipotecarias, susceptibles de ser destinadas a alquiler social. Estas viviendas deben ser gestionadas por las comunidades autónomas y los ayuntamientos, en colaboración con las entidades sociales.

Por todo ello, los diputados y diputadas del Partit Demòcrata Català presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un mapa del parque de viviendas vacías que, procedentes de ejecuciones hipotecarias, actualmente son titularidad de la SAREB y de las que están aportadas al Fondo Social de Vivienda, a los

cve: BOCG-12-D-30

efectos de conocer cuál es su situación en relación a su disponibilidad y ubicación a los efectos de poder ser destinadas a alquiler social por un tiempo determinado.

2. Transformar el Fondo Social de Viviendas en un Parque de Viviendas Sociales, formado por las viviendas detectadas en el mapa elaborado cedidas por sus titulares de forma temporal, en función de los municipios en los que haya demanda real. Dichas viviendas cedidas al Parque de Viviendas Sociales, serán gestionadas por las Comunidades Autónomas, en colaboración con los servicios sociales autonómicos y municipales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000173

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejorar el servicio ferroviario y el traspaso integral de estas infraestructuras ferroviarias en Catalunya, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El caos ferroviario en Catalunya viene de lejos y los estudios realizados por expertos, plataformas, administraciones locales y catalana apuntan en una clara dirección: la falta de mantenimiento e inversión. La larga lista de problemas que acumula el tráfico ferroviario en la sexta área metropolitana de la Unión Europea tienen su epicentro en la red de cercanías y regionales. Estos dos servicios acumulan la mayor parte de las incidencias registradas en la red de transporte público.

En 2015, Adif registró en su estadística oficial 302 incidencias en «Rodalies», contando solo las que acumulan al menos 100 minutos de retraso en uno o varios servicios. De ellas, el 29 % es directamente imputable a problemas de la infraestructura. La cifra, similar a la de 2014, implica que uno de cada 4 días los servicios de «Rodalies» sufrieron incidencias considerables debido a la infraestructura de Adif.

Esta constante de fallos repercute en la satisfacción de los usuarios. Según la encuesta de Calidad Percibida de Rente de 2014, las Rodalies de Catalunya es el servicio de la compañía a la que los usuarios le otorgan peor puntuación, un 6,68 que queda casi un punto por debajo de la media. Una encuesta publicada por la OCU en 2015 reafirmaba datos similares.

De las 8 ciudades analizadas por la organización de consumidores, Barcelona era la que salía peor parada, con 57 puntos, 5 por debajo de Murcia, que quedaba en penúltima posición. Entre 2006 y 2012 la cifra de usuarios de «Rodalies» cayó un 13 %, unos años en los que los viajeros en metro y Ferrocarriles de la Generalitat aumentaban en porcentajes de hasta el 20 %.

La antigua red de Renfe, ahora Adif, cosen la región más allá de la comarca del Barcelonés, y se extienden de forma radial desde la capital. Respecto a las «Rodalies», que utilizan la infraestructura de Adif, cuentan con seis líneas que suman unos 470 kilómetros y transportan unos 400.000 viajeros al día en 77 municipios.

Esta red tiene importantes problemas de congestión, sobre todo en su epicentro, por el túnel de plaza Catalunya y paseo de Grácia y en el tramo Sants-Catalunya. Ambos pasos tienen una capacidad de 19 trenes a la hora y, en la segunda, incluso circula un tren por encima de su capacidad en algunos momentos del día, ralentizando la circulación.

Según un informe presentado por el Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya en julio de 2012, en los últimos 20 años no se había hecho ninguna nueva línea ni ampliación, quitando 3 kilómetros de desdoblamiento para mercancías, y solo se habían construido cinco nuevas estaciones.

Para lo que sí hubo planes es para la mejora de las cercanías, un servicio que todo el mundo reconoce como estratégico para la movilidad del área. El ambicioso Plan Rodalies Barcelona 2008-2015 fue aprobado en febrero de 2009 y preveía una inversión de 4.000 millones, con la construcción de 14

cve: BOCG-12-D-30

estaciones, una línea y varios desdoblamientos. 7 años después, los expertos estiman su ejecución real en un 10%.

Adif ha ejecutado en 2015 un total de 31,7 millones de euros de los 118,4 que estaban presupuestados.

En la provincia de Tarragona los servicios de regionales, básicamente las líneas R15 y R16, son las más utilizadas por los usuarios del ferrocarril del Campo de Tarragona con más de tres millones de pasajeros al año entre el conjunto de las estaciones del Camp de Tarragona.

La R 15 de Riba-roja/Reus hasta Barcelona con 18/19 circulaciones en cada sentido en días laborables, la mayor parte de las cuales tienen origen y destino Reus (10/11).

La R 16 desde Ulldecona/Tortosa hasta Barcelona con 24/27 circulaciones con origen y destino en Port Aventura (8/9), Cambrils (8/9) y Tortosa (8/9).

Estas dos líneas han sufrido una disminución de viajeros significativa entre los años 2004 y 2014 (último años con datos completos) que en caso de Tarragona ciudad se cuantifica en la pérdida de 358.000 viajeros/año por este medio de transporte, un 21,4 % de los viajeros. Otras poblaciones como Reus (–12,1 %), Salou (–16,6 %) y Torredembarra (–25,8%) muestran también un descenso preocupante en el número de viajeros. Entre las causas de esta disminución podemos apuntar la poca fiabilidad de las dos líneas con constantes interrupciones y retrasos y el aumento en el tiempo de recorrido debido de básicamente al envejecimiento progresivo del material móvil utilizado y la carencia de inversiones en la infraestructura viaria.

Renfe ha invertido el 5,1 % de los 115 millones presupuestados, con estos datos se entiende la desastrosa situación de la R16 y de la R15. Según los expertos el atraso histórico es tan importante que incluso mejorando ostensiblemente las inversiones ahora el problema persistirá al menos durante los próximos años.

Para minimizar el problema entendemos necesario el traspaso integral de estas infraestructuras ferroviarias, de los medios materiales y humanos vinculados, y la dotación económica correspondiente, tanto para su administración y mantenimiento como la correspondiente a las inversiones necesarias para su adecuación y mejora.

Es de resaltar que el Tribunal Constitucional confirma que el criterio territorial debe complementarse con el del interés general, en su caso, y esto es trascendente, con el del interés autonómico, en los siguientes términos:

«Cuando las infraestructuras ferroviarias sean de interés general la competencia para su ordenación y su realización corresponde al Estado (art. 149.1.24.ª CE), y cuando sean de interés de una Comunidad Autónoma, la competencia corresponderá a esta Comunidad (art. 148.1.4.ª CE).»

La doctrina fijada en la materia por el Tribunal Constitucional señala, respecto a la delimitación de las líneas que pueden ser susceptibles de ser traspasadas, que:

«La simple circunstancia de que el itinerario de una línea férrea atraviese más de una Comunidad Autónoma no debe determinar por sí sola la incorporación de esta línea en la red estatal.»

A lo que añade, en el sentido de enunciar de qué manera se pueden complementar las competencias de ambas administraciones sobre una infraestructura ferroviaria que exceda del territorio autonómico:

«No se trata de que, en virtud de la flexibilización de una concepción rígida del criterio territorial, una comunidad autónoma pueda extender su competencia a una infraestructura ferroviaria que se encuentre fuera de su territorio, sino de que la cooperación y la coordinación de las entidades competentes son imprescindibles para alcanzar la finalidad plenamente constitucional de la integración de las redes férreas que resulten de la competencia estatal y autonómica.»

En este sentido hay que tener en cuenta que la Administración General del Estado ha determinado qué líneas ferroviarias integran la Red Ferroviaria de Interés General (REFIG) mediante la Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el Catálogo de líneas y tramos de la REFIG.

Por lo tanto, es una norma de rango reglamentario, una Orden del Ministerio de Fomento, la que determina y concreta, en base a los criterios fijados por la Ley, qué líneas ferroviarias resultan calificadas de interés general, como integradas en la REFIG.

De acuerdo con el marco constitucional y estatutario expuesto, y con el fin de garantizar la adecuada prestación de estos servicios ferroviarios, resulta necesario que la Generalitat de Catalunya asuma la

cve: BOCG-12-D-30

competencia plena sobre las infraestructuras ferroviarias que sean de interés para Catalunya, con la dotación económica correspondiente y la adscripción de los medios materiales y humanos necesarios.

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a:

1. Completar el Plan de infraestructuras ferroviarias de Rodalies de Barcelona 2008-2015, con una inversión prevista de 4.000 MEUR aprobado El 20 de febrero de 2009 por el Consejo de Ministros.
2. Aprobar un Plan de inversiones a corto plazo en infraestructura, estaciones y material móvil para mejorar las líneas más utilizadas, R14, R15 y R16 para conseguir unos trenes dignos, fiables, cómodos y accesibles.
3. Acordar con el Gobierno de la Generalitat de Catalunya el traspaso integral de las infraestructuras ferroviarias, de los medios materiales y humanos vinculados, y la dotación económica correspondiente, tanto para su administración y mantenimiento como la correspondiente a las inversiones necesarias para su adecuación y mejora.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Félix Alonso Cantorné,** Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000175

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su portavoz adjunta Alexandra Fernández Gómez, y las diputadas y diputados Yolanda Díaz Pérez, Ángela Rodríguez Martínez, Antón Gómez-Reino Varela y Miguel Anxo Fernán Vello conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para ser debatida en Pleno, relativa a la militarización con drones y actuaciones de la OTAN del aeródromo de Rozas.

Exposición de motivos

En la provincia de Lugo, en la Terra Cha, asistimos a una preocupante espiral militarista en los últimos tiempos. El Gobierno central y la Xunta de Galicia comparten la determinación de convertir en ámbito de negocio los drones militares en Lugo y a hacerlo en relación con la estrategia belicista de la OTAN. Así en marzo de 2011, conocimos el establecimiento de un programa de aviones no tripulados en el aeródromo de Rozas mediante un convenio decenal con el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica (INTA), organismo dependiente del Ministerio de defensa para la investigación, el desarrollo de proyectos y la divulgación en el campo aeronáutico.

El ministerio manifestaba el inicio de las pruebas con drones del programa de la multinacional AEDS en el aeródromo de Rozas. Así en julio de 2012, se producía la visita del general de división Ignacio Azqueta y del subdirector general de experimentación de INTA al aeródromo lucense. De su visita se desprendía su voluntad de radicar en Rozas una de las cinco bases de pruebas que los EE.UU. prevén instalar en Europa.

La fiscalización realizada en el Parlamento Gallego por parte de AGE siempre fue contestada con la referencia al carácter civil de los proyectos y con la bruma de la opacidad. Todo ello aún después del vuelo del Atlante, avión no tripulado capaz de misiones tanto civiles como militares, perteneciente a AEDS, consorcio europeo líder mundial en la venta de armamento y del que fue directivo el actual ministro de defensa en funciones Pedro Morenés.

Negocio privado, puertas giratorias y militarismo estadounidense se concentran en este punto y desmienten las afirmaciones acerca del carácter civil del proyecto. En enero de 2014, el INTA publicitó la inminente firma de un convenio con la Xunta de Galicia para mejorar los equipamientos de Rozas (cercado, torre de control, nuevo hangar, instalación de un sistema de seguridad aérea, etc.) bajo siempre el mismo relato: se trataría de actuaciones de carácter civil. Actuaciones presupuestadas por la Xunta de Galicia en aproximadamente 10 millones de euros.

cve: BOCG-12-D-30

Con posterioridad, se ha constituido el denominado Centro de Investigación Aerotransportado con sede en el mismo aeródromo de Rozas. El escuadrón militar de Searcher preparó las maniobras militares de la OTAN de Zaragoza en Rozas, y a partir de esas maniobras se explican las operaciones ulteriores de la OTAN en Parga. La deriva militar es patente. Como las mentiras acerca del carácter civil del proyecto volcadas con anterioridad.

Se desprende de todo lo anterior, que la OTAN ha realizado maniobras militares en el campamento de Parga entre el 26-28 de enero de 2016. Maniobras que vulneran las condiciones de cesión forzosa de los terrenos que albergan esta base militar, que delimitaban su uso a escuela de ingenieros y no como campo de tiro o para maniobras militares. La conexión Rozas-Parga sitúa a la Terra Cha en el centro de una estrategia militarista que no comparte la ciudadanía gallega. Y este proceso que aúna negocios privados e impulso belicista, dinero y armas, transcurre bajo el manto de la opacidad y la falsedad sin que los representantes del pueblo podamos fiscalizar adecuadamente su desarrollo.

Por lo referido, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«— El Congreso de los Diputados demanda al Gobierno central la inmediata paralización de las pruebas con aviones no tripulados, también llamados "drones", y ofrecer las oportunas explicaciones a la ciudadanía sobre los fines contemplados por el Ministerio de Defensa para el Aeródromo de Rozas en Lugo.

— El Congreso de los Diputados demanda al Gobierno central información acerca de las pruebas realizadas en el Aeródromo de Rozas y acerca del contenido del Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial dependiente del Ministerio de Defensa, el Ayuntamiento de Castro de Rei, la Diputación Provincial de Lugo y el Real Aeroclub de Lugo.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a hacer públicos los contenidos del convenio firmado por la Xunta de Galicia con el Ministerio de Defensa para el establecimiento de una base para la experimentación con drones.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a que aclare qué recursos económicos, así como la procedencia de los mismos, se van a invertir en el Aeródromo de Rozas.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a que informe acerca de las certificaciones y autorizaciones de la Agencia Estatal y Europea de Seguridad Aérea para la realización de las pruebas con aviones no tripulados en el territorio gallego.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a que haga las gestiones oportunas para que se publique la documentación y estudios que dan razón de la privatización del no nato y denominado Centro de Investigación de Rozas.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a que haga las gestiones oportunas para que se hagan públicos los criterios respecto del plan de inversiones asociado a la privatización y las previsiones en materia de compra pública innovadora vinculada la industria de los drones.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno central a que se permita constituir una Delegación parlamentaria que, junto con representantes de los Concellos afectados, pueda visitar las instalaciones relacionadas con el proyecto: la sede del Instituto Nacional de Tecnología Aeronáutica (INTA), las instalaciones del denominado Centro de Investigación Aerotransportada del aeródromo de Rozas y la base de la sede del Grupo de Obtención por Sistemas Aéreos (GROSA).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2016.— **Yolanda Díaz Pérez, Ángela Rodríguez Martínez, Antonio Gómez-Reino Varela y Miguel Anxo Elías Fernández Bello,** Diputados.— **Alexandra Fernández Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000176

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de sus diputadas y diputados Yolanda Díaz Pérez, Ángela Rodríguez Martínez, Alexandra Fernández Gómez,

cve: BOCG-12-D-30

Antón Gómez-Reino Varela y Miguel Anxo Fernán Vello, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para ser debatida en Pleno, relativa al saneamiento de la ría de O Burgo en A Coruña.

Exposición de motivos

Numerosos colectivos de la sociedad coruñesa llevan decenios demandando una solución definitiva a la situación de degradación en que se encuentra la ría de O Burgo, afectada por la contaminación procedente de grandes industrias del entorno, las deficiencias del saneamiento de muchos concellos del área, pero sobre todo por la dejadez de unas Administraciones Públicas que dilatan en el tiempo acometer las inversiones necesarias para remediar su degradación.

La ría de O Burgo es un valor económico y medioambiental fundamental para el conjunto del entorno, siendo los más afectados por esta situación los mariscadores y mariscadoras, que sufren un continuo goteo de perdidas de puestos de trabajo y que arrastran enormes dificultades para alcanzar unos ingresos mínimos dignos que permitan mantener a sus familias, debido tanto a las pérdidas de riqueza de la ría cuanto a los períodos de inacción derivados del cierre de la ría a causa de los altos niveles recurrentes de contaminación que registra O Burgo. Es imprescindible acometer la limpieza integral y la extracción completa de los lodos.

A pesar de las promesas, y de los diferentes foros creados para solventar la situación, la realidad a día de hoy es que continúan los vertidos, la presencia de hidrocarburos y los cierres generando una situación materialmente insostenible para el colectivo de los y las trabajadores del mar, que a mayores conviven con la situación de furtivismo: asistimos a la «tormenta perfecta» contra la sostenibilidad de la ría y de su producción.

La degradación de la ría de O Burgo afecta a las potencialidades que tiene la ría en materia social y turística y que no se pueden desarrollar en el actual estado de la misma. Urge una respuesta urgente, la aceleración de los plazos para acometer las actuaciones de saneamiento y un plan de ayuda al colectivo de trabajadoras y trabajadores del mar que padecen el mal estado de la ría. Ésta se encuentra a un 20 % de su capacidad productiva y con apenas 90 mariscadores trabajando (hace dos años eran 180).

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un calendario de actuaciones y de financiación que permita realizar de manera urgente el conjunto de las inversiones necesarias para regenerar la ría de O Burgo, recuperar los bancos marisqueros y realizar el dragado comprometido para hacer realidad el saneamiento integral de la ría.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la aprobación de medidas compensatorias de carácter económico en apoyo al sector del marisqueo mientras se proceda a la recuperación de la ría, así como a posteriori mientras se procede a la recuperación del entorno y la contratación del saneamiento, en todo caso estas medidas se mantendrán mientras la ría sea improductiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez, Ángela Rodríguez Martínez, Antonio Gómez-Reino Varela y Miguel Anxo Elías Fernández Bello,** Diputados.—**Alexandra Fernández Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su portavoz adjunta Alexandra Fernández Gómez, y las diputadas y diputados Yolanda Díaz Pérez, Ángela Rodríguez Martínez, Antón Gómez-Reino Varela y Miguel Anxo Fernán Vello conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para ser debatida en Pleno, relativa a la supresión del servicio ferroviario que conecta Lugo con Bilbao.

cve: BOCG-12-D-30

Exposición de motivos

Recortar para empeorar el servicio ferroviario convencional es el modo de funcionamiento dominante en la empresa pública Renfe en relación a Galicia. Conocemos ahora la decisión de dicha empresa de suprimir la conexión a Euskadi, que de manera indirecta se mantenía desde Lugo a través del enlace en Monforte con el tren Vigo-Bilbao/Hendaya. Este servicio se suprimió el último domingo de enero del presente año. La motivación para llevarlo a cabo se sitúa entre el abandono y el más atroz economicismo. Sin embargo, lo que no entra dentro de la hoja de cálculo de los gestores del PP es ofrecer explicaciones a la ciudadanía ante la perdida de este servicio público. Lugo ya perdió hace varios años la conexión directa con Euskadi. La fórmula de compromiso, hasta ahora planteada, pasaba por la venta de billetes en la estación lucense y la realización de un trasbordo en Monforte. De esta manera cualquier incidencia horaria en ese enlace era responsabilidad de la empresa. A partir de lunes 1 de febrero, la empresa evita asumir responsabilidades cancelando esta opción. Para poder coger el tren a Bilbao en Monforte, una persona usuaria del ferrocarril en Lugo tendrá que emplear varias horas para subirse primero, a un tren previo que la obligará a aguardar dos horas en Monforte a la llegada del intercity de Vigo.

Todo ello se realiza por no mantener el horario del enlace que había hasta ahora (tren Alvia de las 10.57 horas) o por no modificar en cinco minutos el horario que entró en vigor ese lunes.

Lugo sufre una pésima situación en materia de servicios ferroviarios: falta de una conexión adecuada con Coruña y Compostela, además de los enlaces a León y Ponferrada. Las inversiones acometidas para la realización de la estación intermodal de Lugo no se rentabilizarán con estos cálculos economicistas, fase previa, quizás, al verdadero objetivo perseguido por el Ministerio de Fomento: una hipotética supresión de la conexión diurna con Madrid.

Por todo lo señalado, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las gestiones oportunas para que el Ministerio de Fomento rectifique una decisión que lastima innecesariamente los derechos de la ciudadanía lucense a disponer de una conexión ferroviaria con Euskadi.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez, Ángela Rodríguez Martínez, Antonio Gómez-Reino Varela y Miguel Anxo Elías Fernández Bello,** Diputados.—**Alexandra Fernández Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000179

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de sus diputadas y diputados Yolanda Díaz Pérez y Miguel Anxo Fernán Vello, y a través de su portavoz Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno, relativa a la retirada del callejero del arsenal de Ferrol de los nombres de connotados golpistas y ministros de la dictadura franquista en cumplimiento de la Ley 52/2007.

Exposición de motivos

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, resulta a juicio de las múltiples entidades y asociaciones de memoria democrática que tanto han trabajado y siguen a trabajar, pese a la desidia gubernamental, para devolvernos como sociedad la dignidad que preservaron todas aquellas personas que lucharon en defensa de las libertades republicanas, tan tardía como insuficiente.

cve: BOCG-12-D-30

La norma, por señalar un ejemplo dramático, renunció a consignar la declaración de nulidad de las sentencias condenatorias del franquismo. La norma apenas indicado un mínimo de exigencias a los poderes públicos para acabar con el escándalo de los monumentos, reconocimientos públicos y otras expresiones públicas elogiosas a personas responsables de la mayor violencia colectiva que se haya abatido sobre los trabajadores y trabajadoras de los pueblos que componen España.

Esta ley ha resultado con todo insuperable para un Gobierno del PP que permanece enfeudado en la práctica a lealtades con aquella parte de los poderes fácticos que promovieron un golpe de Estado contra la II República Española, que nos abocó a una guerra civil en la que con el concurso del fascismo internacional se impuso la interminable dictadura franquista, a «longa note de pedra» que caracterizó Celso Emilio.

Durante la dictadura, todo el territorio del Estado se llenó de símbolos alusivos al régimen victorioso en la guerra civil. Circunstancia tan execrable como entendible en el reino de la paz de los cementerios. Lo ininteligible para cualquier razonamiento democrático es que cuando han transcurrido más de 37 años de la aprobación de una Constitución que superaba el marco legal de la dictadura siga habiendo espacios públicos que honren la memoria de personajes de la dictadura.

El calificativo que se puede aplicar a un Gobierno que incumple esta ley menor es seguro que desborda los estrechos límites de la denominada cortesía parlamentaria. Pero ese calificativo tiene que ser áspero, dada la gravedad del incumplimiento legal en el que ha restado instalado el Gobierno de Mariano Rajoy. No se puede gobernar en una democracia siendo tibio o coqueteando con la extrema derecha por la vía de incumplir la legalidad democrática aunque éste esté plagada de insuficiencias como es el caso.

Fruto amargo de esa mala praxis democrática, en la ciudad natal del dictador, —y en relación con los incumplimientos de la ley 52/2007—, permanece un espacio ajeno al carácter democrático y social del actual Estado español: el callejero del arsenal militar de Ferrol está dedicado a personas que tienen las manos manchadas de sangre de demócratas y que participaron en el golpe de Estado y ocuparon significativas responsabilidades en la dictadura franquista: Salvador Moreno Fernández, Manuel de Vierna y Belando, José María González-Llanos y Caruncho o el marqués de Alborán, Francisco Moreno y Fernández.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a retirar todas las menciones que en el callejero del arsenal militar de Ferrol honran la memoria de personas que participaron en el golpe de Estado contra la II República y que ostentaron altos cargos públicos durante la dictadura franquista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez y Miguel Anxo Elías Fernández Bello,** Diputados.—**Alexandra Fernández Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la urgente ratificación por España del Acuerdo de París sobre cambio climático, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Transcurridos diez meses desde la Convención Marco sobre el Cambio climático celebrada en París el pasado mes de Diciembre de 2015, que dio lugar al Acuerdo de París, el Gobierno español en funciones todavía no ha dado el primer paso hacer frente al cambio climático, que supone la ratificación de dicho Acuerdo. Tal ratificación supone asumir las líneas de actuación que han de servir de guía para el correspondiente cumplimiento de nuestros compromisos internacionales mediante la puesta en marcha

cve: BOCG-12-D-30

de políticas públicas de reducción de emisiones y políticas de prevención con estrategias adecuadas para los colectivos y las zonas más vulnerables,

Otros países de nuestro entorno, como Francia y Alemania, ya han culminado el proceso interno de ratificación, facilitando la incorporación de los objetivos y principios del Acuerdo de París dentro de la legislación nacional. Están, por ello, en condiciones de depositar el instrumento de ratificación del Acuerdo en Naciones Unidas y contribuir de este modo a sumarse a la representación de al menos el 55 % de las emisiones globales para poder entrar en vigor, preferentemente este mismo año.

El acuerdo debe ser ratificado por 55 países que representen el 55 % de las emisiones de gases de efecto invernadero. De momento ya hay 60 países que lo han ratificado; en total, cubren el 47,7 % de los gases globales, quedando un 7,3 % para alcanzar el porcentaje necesario de emisiones.

Ni la Unión Europea, ni España deberían quedar fuera del grupo inicial de países parte del Acuerdo cuando éste entre en vigor. EE. UU., China y Brasil ya han ratificado el Acuerdo e India ha anunciado que lo hará el próximo 2 de octubre. Una rápida entrada en vigor del Acuerdo facilitará un incremento de la acción climática, creando un entorno adecuado para acelerar la lucha contra el cambio climático y la identificación de nuevas oportunidades para el desarrollo sostenible.

Sería deseable que dicha entrada en vigor pudiera producirse antes de fin de año y que la certeza de este hecho ayudara al éxito de la próxima conferencia de la ONU sobre el clima que tendrá lugar en Marrakech, Marruecos, entre el 7 y el 18 de noviembre.

El Acuerdo de París debe ratificarse, en primer lugar por responsabilidad social y política, y en segundo lugar por responsabilidad y justicia ambiental, a fin de mantener nuestra credibilidad en el escenario internacional. Es urgente y plausible que el Gobierno en funciones cuente con los instrumentos necesarios para impulsar nuevos modelos basados en energías renovables y justicia social y ambiental. Prácticamente todos los partidos políticos dentro del Parlamento han manifestado un consenso que se proyecta en la voluntad de hacer frente al cambio climático y de activar las iniciativas necesarias que lleven a término la ratificación y la actualización legislativa correspondiente, para con posterioridad activar otras medidas que permitan mitigar las emisiones y limitar el incremento de la temperatura global al objetivo marcado en el Acuerdo de París a 1,5 ºC, así como impulsar la participación ciudadana de tal modo que pueda llegarse a una transformación tal que culmine con la descarbonización de la economía en 2050.

La entrada en vigor del acuerdo antes de fin de año será una etapa clave hacia un porvenir más seguro, más justo y más próspero», ha señalado el secretario general de la ONU, Ban Ki Moon. La entrada en vigor pondrá en marcha una serie de actividades de procedimiento. Por ejemplo, implicará la celebración de la primera conferencia de las partes. Los planes nacionales de acción climática o contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (INDC, por sus siglas en inglés), que fueron presentadas antes de la conferencia de París, pasarán a ser denominadas contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés).

Pese a la situación de interinidad del Gobierno, es perfectamente factible formar parte de este acuerdo histórico, a nivel país, cuando entre en vigor. De acuerdo con lo manifestado por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) ya hay un instrumento de ratificación preparado, a la espera de la adopción de la decisión política correspondiente. Es de importancia clave que la Unión Europea y sus Estados miembros estén en posición de ratificar lo antes posible de los Acuerdos de París, para así mantener el liderazgo en la agenda internacional y poder participar en la primera sesión de la Conferencia de las Partes una vez que el Acuerdo entre en vigor. Además, la Conferencia de diciembre de 2015 decidió que las Partes podrían aplicar provisionalmente las disposiciones del Acuerdo en espera de su entrada en vigor. Y el supuesto de aplicación provisional, previsto en el artículo 15 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, ha sido ya utilizado por este Gobierno en funciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante la urgente necesidad de reforzar la cooperación entre los países para acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y dar una respuesta internacional efectiva contra la amenaza apremiante e irreversible que representa el cambio climático:

1. Insta al Gobierno a la urgente ratificación, previa su remisión y tramitación parlamentaria en las Cortes Generales, del Acuerdo de París, aprobado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en diciembre de 2015.

cve: BOCG-12-D-30

2. Insta al Gobierno a impulsar en el ámbito de las relaciones bilaterales y, ante las instancias correspondientes en el ámbito de la Unión Europea, las acciones oportunas para promover su debida ratificación por la Unión y por el resto de países miembros, de conformidad con sus procedimientos internos.

3. Insta al Gobierno en funciones a acordar la aplicación provisional del Acuerdo en espera de su entrada en vigor, notificando esta aplicación provisional al Secretario General de Naciones Unidas tal y como pidió la Conferencia de las Partes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2016.—**María Pilar Lucio Carrasco y Ricardo Antonio García Mira,** Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000181

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las indemnizaciones derivadas de la extinción de la concesión de explotación del almacén subterráneo de gas natural «Castor», para su debate en Pleno.

El proyecto de construcción de la planta de almacenamiento de gas natural «Castor» ha resultado ser uno de los fracasos más importantes de la historia de este país en lo que a infraestructuras energéticas se refiere. Un proyecto que nunca debió iniciarse porque no era ni necesario ni viable. En el momento que se decidió su construcción, el Gobierno de entonces lo consideró una decisión estratégica para el sistema gasista español y sus intereses energéticos. El tiempo ha demostrado que la decisión estratégica fue errónea y que respondió a una errática planificación en la política energética basada en un crecimiento ilimitado de la demanda que en ningún caso se ha correspondido con las necesidades energéticas reales del país.

El proyecto «Castor» se ha configurado como una pieza más de un modelo energético insostenible basado en combustibles fósiles, que requieren de mega infraestructuras faraónicas de gran coste, que solo benefician a los oligopolios que castigan a la ciudadanía, y que además dificulta la puesta en marcha de políticas alternativas de eficiencia energética, de autoconsumo o de energías renovables.

El rescate con recursos de los ciudadanos de una inversión privada que ha terminado en fiasco es una práctica que lamentablemente se ha convertido en habitual en este país. Oficialmente, el despropósito del proyecto «Castor» de momento le ha costado a la ciudadanía más de 1.350 millones de euros, a los que hay que sumarles por lo menos otros 295 millones de euros por los derechos retributivos devengados por la empresa concesionaria y que no han sido publicados en boletín oficial alguno si no que su pago se ha revelado a través de los medios de comunicación. Según cifras procedentes de las organizaciones de consumidores más representativas, el coste final para la ciudadanía podría llegar a superar los 4.700 millones de euros incluyendo la cantidad, el plazo y los intereses.

Un rescate más a añadir al del sector financiero, al del sector eléctrico, al de las autopistas, que tiene siempre el mismo guion y los mismos protagonistas: generar burbujas especulativas que producen grandes beneficios privados y que cuando explotan o fracasan, los costes del desaguisado van a costa de la ciudadanía. Los beneficiarios siempre son los mismos, los concesionarios de turno que viven en concubinato permanente con el poder, sea cual sea el color del Gobierno que lo ejerce, para conseguir pingües beneficios. Los que pagan también son siempre los mismos, los ciudadanos, bien aportando recursos fiscales que detraen de sus derechos sociales o bien —como en este caso— cargándolo en el coste de las tarifas del gas.

Este proyecto se puso en marcha en plena bacanal especulativa que empujó a la compra masiva de gas y que se justificó para garantizar el suministro energético de un país que crecía y crecía y que iba a necesitar mucha electricidad. Pero la adjudicación del proyecto «Castor» se hizo en junio de 2010, cuando ya era evidente la crisis y cuando se evidenciaba que ya no era necesaria toda esa energía con la que se justificaron todas las inversiones. En su momento fueron muchas las voces quienes advirtieron de que

cve: BOCG-12-D-30

este proyecto ni era necesario ni reunía las condiciones necesarias de seguridad. Se hicieron oídos sordos, y una vez los problemas de seguridad se han hecho evidentes y se han visto obligados a paralizar el proyecto, han pretendido que los costes de paralización vayan a costa de los usuarios del gas vía tarifas durante los próximos treinta años.

A pesar de ello, el proceso de especulación con el gas no ha terminado. Desde 2011, pero más intensamente en los últimos años, las empresas españolas siguen comprando gas a Azerbaiyán, a Rusia, a Estados Unidos, que se añade a los contratos ya firmados con Argelia y que hacen de España el primer importador de gas natural licuado de Europa. Y no solo gas natural. En estos momentos España está comprando masivamente gas no convencional que no va a necesitar para nada, salvo para una cosa: para hacer de España un hub gasístico que si funciona va a traer grandes beneficios, pero que si entra en pérdidas éstas van a ser asumidas por la ciudadanía a costa de las tarifas y a costa de los impuestos públicos.

Ante esta situación, es necesario acabar con esta estafa permanente según la cual los lobbies han conseguido imponer un capitalismo de casino y el socialismo perfecto: se privatizan los beneficios y, cuando llegan las pérdidas, éstas se socializan. Hay que acabar con regulaciones como el Real Decreto 855/2008, de 16 de mayo de 2008 (BOE núm. 136, de 5 de junio de 2008), que dio paso a la adjudicación del proyecto Castor, y que aseguró la recuperación de la inversión realizada por la empresa concesionaria dificultando así la asunción de responsabilidades por parte de aquella en caso de fracaso del proyecto. También hay que acabar con regulaciones como el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se acepta la extinción de la concesión presentada por Escal UGS, S.L y se decide una rápida y millonaria indemnización pese a que el proyecto ha costado tres veces más de lo inicialmente presupuestado. Y por último hay que acabar con la opacidad y la falta de transparencia. Tenemos la obligación ante la ciudadanía de poner luz y taquígrafos sobre un proceso administrativo y político lleno de sombras que no ha gozado en su adjudicación de la necesaria concurrencia competitiva y publicidad, y donde la empresa no ha podido acreditar tener la suficiente capacidad técnica y económica para desarrollar la actividad con las suficientes garantías.

En definitiva, no es para nada aceptable que una empresa que ha construido con riesgo sísmico y sin tener en cuenta los informes que alertaban de ese riesgo, no asuma ningún tipo de responsabilidad y se le reconozca la extinción de la concesión y de la indemnización sin la debida auditoría y estudios de la diligencia profesional. Y todo ello agravado por el hecho de mantener la amenaza sobre unas poblaciones que siguen viviendo con el temor a sufrir actividad sísmica en una zona próxima a centrales nucleares.

Por último, en el marco del peak oil, la solución al agotamiento de los recursos no va a venir por la explotación de nuevos espacios con reservas inciertas de combustibles fósiles y arriesgando el patrimonio natural y la biodiversidad sino que vendrá por un nuevo modelo energético basado en las energías limpias y renovables. El castigo a las energías limpias y la apuesta ciega por actividades extractivas hipoteca nuestra autonomía, seguridad energética, y antepone los intereses mercantilistas de unas multinacionales al interés colectivo y la preservación del territorio y del medio natural.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer una calendarización de desmantelamiento de las instalaciones marinas y terrestres del almacén de gas natural Castor.

2. Impulsar las acciones legales necesarias que permitan recuperar la cantidad retribuida a la empresa ESCAL UGS S.L. en concepto de extinción de la concesión, al entender que aquella incurrió en dolo o negligencia imputable y que por tanto la compensación debería limitarse al valor residual de las instalaciones.

3. Impulsar la depuración de responsabilidades ambientales, administrativas y económicas de la empresa ESCAL UGS S.L. por los más de 1.000 movimientos sísmicos consecuencia de la puesta en servicio del almacén de gas natural Castor.

4. Llevar a cabo los estudios técnicos sobre la afectación que la hibernación del proyecto puede tener sobre el medio ambiente de la zona y otras instalaciones de riesgo presentes en la zona.

cve: BOCG-12-D-30

5. Realizar un peritaje para cuantificar los daños materiales, y si cabe morales, que ha sufrido la ciudadanía de Terres de l'Ebre como consecuencia de los terremotos sufridos a efecto de realizar las reclamaciones que correspondan.

6. Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para impedir que en el futuro sean las arcas públicas las que asuman las indemnizaciones derivadas de la renuncia voluntaria de la concesión de explotación de una infraestructura o servicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2016.—**Josep Vendrell Gardeñes y Francesc Xavier Domènech Sampere,** Portavoces del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000182

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, Izquierda Unida a través del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para la ratificación del Convenio n.º 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Recomendación n.º 201 sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, para su debate en el Pleno.

En junio de 2011 la OIT adoptó el Convenio n.º 189 y la Recomendación n.º 201 sobre Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. Hasta la fecha, dicho convenio está en vigor en 17 países (Alemania, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Guyana, Irlanda, Italia, Mauricio, Nicaragua, Paraguay, Sudáfrica, Suiza y Uruguay) y este año 2016 entrará en vigor en 5 más (Bélgica, Chile, República Dominicana, Panamá y Portugal).

El Convenio 189 establece las condiciones laborales mínimas en este sector de actividad. Dispone los derechos y principios básicos y exige a las Estados tomar una serie de medidas con el fin de lograr que el trabajo decente sea una realidad para trabajadoras y trabajadores domésticos. Estas normas mínimas abarcan ámbitos corno el respeto y protección de los derechos fundamentales en el trabajo (libertad de asociación, negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso y abolición del trabajo infantil), información sobre condiciones de empleo, horas de trabajo (tiempo de trabajo y descanso, horas extra, vacaciones pagadas y remuneración) o seguridad social y cobertura de la maternidad.

La Recomendación 201 sobre trabajadoras y trabajadores domésticos, también adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo de 2011, complementa al Convenio 189. A diferencia de este, la Recomendación 201 no se ratifica, si bien proporciona directrices prácticas sobre posibles medidas legales y de otro tipo para poder hacer efectivos los derechos y principios enunciados en el Convenio.

El Gobierno Español, a pesar del compromiso adquirido en sede parlamentaria, acordó en la reunión del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012 un Acuerdo para la no ratificación del Convenio n.º 189 de la OIT y su remisión, junto a la Recomendación n.º 201, a las Cortes Generales a los efectos exclusivos de su conocimiento, sin proporcionar argumentos claros que motivasen tal decisión y dejando a las trabajadoras del hogar en condiciones de desigualdad con respeto al resto de sectores.

El empleo en el sector de los servicios del hogar siempre se ha caracterizado en nuestro pais por la precariedad, la irregularidad y la desprotección social. En este sentido, la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar representaron un avance indudable estableciendo la equiparación con el resto de los trabajadores por cuenta ajena tanto en las condiciones de trabajo corno en protección en seguridad social, exceptuando el despido y la prestación por desempleo.

A pesar de este balance positivo, se produce un paso atrás can el Real Decreto 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social, al establecer menor protección para las personas que trabajen menos de 60 horas, un aumento real de los costes de cotización debido a la reducción en los tramos de las bases de cotización e inseguridad jurídica para las familias.

cve: BOCG-12-D-30

A no ser que se acepte retroceder en el reconocimiento de derechos de este colectivo, en línea de la última reforma legal mencionada, es incompresible que no se ratifique un convenio dirigido a dignificar el trabajo doméstico.

Según los datos de la última Encuesta de Población Activa el empleo doméstico ocupa a 614.000 personas en España, de las cuales un 90 % son mujeres. Según el movimiento laboral registrado el 54 % de las personas afiliadas al régimen del hogar son extranjeras. Y el 30 % de las personas empleadas en el sector doméstico en España no está afiliado a la Seguridad Social, según un informe de la propia OIT que subraya que la media del resto de colectivos en trabajo no declarado es 10 puntos porcentuales menor, el 20 %.

Esto último significa que, aunque las reformas legislativas de 2011 para regularizar a este colectivo supusieron una importante transformación, la situación se ha estancado y en la actualidad, 189.777 empleadas de hogar no declaran su trabajo.

Apenas sin cobertura legal ni protección, sin salarios o tiempos de descanso reglados, sin prestaciones ni baja por maternidad. Las trabajadoras del hogar tienen unas de las condiciones laborales más paupérrimas de nuestro país: sin derecho al subsidio de paro, sin posibilidad de jubilación anticipada o ayudas y sufriendo todo tipo de abusos incluidos los sexuales. Por todo ello, el grupo confederal de Izquierda y Unida y de En Comú Podem-Podemos-En Marea ya en la XI Legislatura presentaron a Pleno una proposición de ratificación del citado convenio. Proposición que fue aprobada con 224 votos a favor, 114 abstenciones y 1 voto en contra el pasado 15 de marzo de 2016.

Es preciso continuar apoyando a este sector y adquirir compromisos para que en nuestro país, y en el resto del mundo, se equipare a cualquier otra ocupación y deje de ser una ocupación infravalorada socialmente, invisibilizada, precarizada y mal remunerada.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ratificar el Convenio n.º 189 de la OIT y la Recomendación n.º 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2016.—**María Isabel Salud Areste, Yolanda Díaz Pérez y Aina Vidal Sáez,** Diputadas.—**Alberto Garzón Espinosa,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000183

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado del Partit Demòcrata Català don Francesc Homs i Molist, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a establecer un compromiso estable y prioritario con la inversión en actividades de I+D+i, como eje de transformación económica, creación de empleo y de superación de la crisis.

El gasto público en actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en España ha sufrido importantes disminuciones durante el largo periodo de crisis que hemos padecido. La obligada austeridad presupuestaria aplicable a las administraciones no se aplicó a todos los gastos, pero si se aplicó a los gastos del Estado en I+D+i.

Sin embargo, prácticamente todas las recetas recomendadas por los expertos económicos para salir de la crisis y para mejorar la capacidad de generar riqueza de una economía tienen como uno de sus pilares a la inversión en I+D+i, especialmente en economías sesgadas hacia actividades de bajo valor añadido, como sería el caso de la economía española.

La política económica que se ha llevado a cabo para hacer frente a la crisis en España ha consistido en propiciar la reducción de empleos y salarios para ser más competitivos, una estrategia que sin duda puede aportar resultados a corto plazo, pero que no tiene recorrido.

cve: BOCG-12-D-30

Para economías de base productiva, como la existente en Catalunya y otros territorios del Estado, el futuro económico del tejido productivo exige mejorar la competitividad en valor añadido, es decir, en conocimiento, en nuevos productos y servicios, en innovación y no en costes laborales. Esta no ha sido la prioridad de la centralista política económica que ha aplicado el Gobierno Popular en España. Durante los años de crisis la economía española ha retrocedido respecto la media europea en cuestión de inversiones en I+D+i.

Si se analizan los importes anuales de los créditos no financieros destinados a investigación, desarrollo e innovación civil consignados en los Presupuestos Generales del Estado, se observa que en 2009 estos alcanzaron su importe máximo, pero cuando empezaron las políticas de ajuste las partidas de I+D+i empezaron a caer año tras año hasta situarse a casi en la mitad en 2013, un 44% menos que en 2009. En los vigentes presupuestos para 2016 la situación se ha recuperado levemente pero sigue estando muy lejos, cerca del 30 % por debajo de lo que eran en 2009.

Si bien es cierto que el Estado ha debido abordar restricciones presupuestarias, no es menos cierto que ha tenido libertad para priorizar en qué políticas y áreas destinaba los recursos públicos. Así, frente al «ahorro» del Estado en gastos en I+D+i, puede observarse que la estructura de la Administración General del Estado se ha mantenido prácticamente intacta. Asimismo, en lo que corresponde a las inversiones, el hecho es bien significativo, en cada uno de los presupuestos aprobados en los últimos cinco años se han destinado más recursos a construir líneas de alta velocidad que a inversiones de I+D+i.

Hay que tener en cuenta que tanto la rentabilidad financiera como la rentabilidad social de las líneas de alta velocidad que se han construido en el Estado son totalmente negativas, con el consiguiente despilfarro de recursos públicos que ello ha comportado. En la misma tónica, pero en una cantidad sensiblemente inferior, durante cada uno de los ejercicios de este periodo, se han destinado centenares de millones de euros a construir tramos de autovías por donde pasan menos de 10.000 vehículos diarios de media, cantidad a partir de la cual empieza a estar justificada la construcción de una autovía.

En consecuencia, durante los años de crisis el Gobierno ha invertido en la construcción de tramos de AVE que serán insostenibles económicamente; ha invertido en la construcción de tramos de autovías de baja circulación; y en cambio, ha ahorrado y reducido significativamente sus inversiones y gastos en I+D+i. Podía haber recursos para la I+D+i, pero las prioridades políticas e ideológicas del Gobierno han orientado el gasto a destinar estos recursos a políticas ineficientes para contribuir a la salida de la crisis, a la reactivación económica o a la creación de empleo.

Un problema adicional de la inversión en I+D+i es que estas políticas necesitan estabilidad, los proyectos de investigación no pueden ser tratados como proyectos de inversión en infraestructuras de transporte, que se pueden interrumpir y retomar años después. En el caso de la ciencia, si se interrumpe la financiación de un proyecto los científicos emigran, los equipos se disgregan, con lo que su conocimiento no se aprovecha y hay que volver a empezar. Además, sin la garantía de unos contratos a largo plazo no se puede atraer el talento.

Contrariamente a esta realidad, durante los años de crisis la Comisión Europea ha venido planteando a los países miembros que mantengan sus inversiones en I+D+i, como una de las políticas básicas para salir de la crisis y como políticas directas de apoyo a la política industrial. Así, en buena parte de los países de nuestro entorno, durante los años de crisis se han mantenido el volumen de inversiones en I+D+i y en diversos casos las han aumentado. Así, de 2009 a 2014, últimos año con los datos disponibles, el porcentaje en I+D+i en relación al PIB ha crecido en el conjunto de la Unión Europea del 1,93 al 2,03 % mientras que en el Estado español ha disminuido del 1,35 % al 1,20 % del PIB.

Precisamente en aquellos países europeos con un PIB per cápita más elevado que el del estado español (Alemania, Austria, Bélgica, Países Escandinavos, Francia...) el porcentaje de inversión en I+D+i en relación al PIB también es muy superior (entre el 3,17 y el 2,26 del PIB). Señal evidente de cuáles son las políticas que corresponde adoptar.

No es casual que debido a la importancia de la I+D+i, uno de los cinco objetivos de la Unión Europea para el 2020 es lograr que el porcentaje de inversión en investigación y desarrollo sea del 3% del PIB.

Y a corto plazo, para la economía productiva de territorios como Catalunya, teniendo en cuenta el vasto tejido de pequeñas y medianas empresas en sectores industriales y de servicios, internacionalizadas y abocadas a la exportación, urge estimular la innovación como instrumento fundamental de mejora de la competitividad.

En el próximo futuro, no son las políticas laborales de reducción salarial las que contribuirán a mejorar la competitividad de la economía, sino las sistemáticas políticas de innovación que incorporen los procesos

cve: BOCG-12-D-30

productivos y ello debe estimularse con medidas tales como incentivos fiscales y apoyos crediticios, especialmente aquellas medidas adaptadas a las necesidades de las PYMES, ya que demasiado a menudo las políticas económicas del Estado han descansado más en la visión centralista de las necesidades de lo que fueron las grandes empresas privatizadas que en la visión territorial de las necesidades territoriales del tejido productivo.

Por todo ello, los diputados y diputadas del Partit Demòcrata Català presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a establecer un compromiso de política económica con la Investigación, el Desarrollo y la Innovación como motor de un nuevo modelo de economía productiva más competitivo, más estable y sostenible a largo plazo, a la vez que con mayores capacidades de creación de empleo de calidad. Para ello y, entre otras medidas, procederá a:

1. Garantizar, en el primer proyecto de presupuesto anual que apruebe, que los compromisos de gasto en I+D+i serán como mínimo equivalentes a los inicialmente aprobados para el año 2009.
2. Establecer, un presupuesto plurianual vinculante, enmarcado en un plan de apoyo a las actividades de I+D+i a largo plazo que tenga como objetivo destinar el 3 % del PIB a dichas actividades a finales de legislatura.
3. Priorizar el apoyo a la innovación como principal vector de transformación de la actividad productiva a corto y medio plazo, para mejorar competitividad en las políticas industriales, energéticas y de carácter sectorial, especialmente para las PYMES.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000185

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado del Partit Demòcrata Català don Francesc Homs i Molist, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno, una Proposición no de Ley para instar al Gobierno a la ratificación del acuerdo alcanzado por la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático en París.

Antecedentes

Hace unos días, China y EE.UU., los dos países más contaminantes del planeta, anunciaron la ratificación del acuerdo contra el Cambio Climático alcanzado en París a finales del año pasado y firmado por 195 países. Es el primer acuerdo vinculante mundial sobre el clima que ahora debe ser ratificado por cada Estado.

El anuncio de ratificación por parte de China y de EE.UU. resultaba casi imprescindible para que el pacto entre en vigor, supone un gran avance en la lucha contra el cambio climático, un avance extraordinario, pero no suficiente. Si bien implica el inicio de una nueva etapa en los esfuerzos mundiales para combatir el Cambio Climático, es del todo imprescindible intensificar estos esfuerzos, ser más ambiciosos y contar con el máximo de actores comprometidos, si realmente queremos hacerle frente, minimizar y evitar sus impactos negativos.

Las dos mayores economías y los dos mayores emisores de gases con efecto invernadero del mundo, dan con su ratificación un impulso al acuerdo climático de París y expresan la voluntad de dirigirnos hacia un futuro con bajos niveles de carbono. Nos sitúan en el punto de partida para afrontar un reto ingente. Pero otros estados y otras economías deben asimismo, ratificar y asumir compromisos en esta materia.

El acuerdo de París entrará en vigor treinta días después de que, como mínimo 55 países que agrupen el 55 % de las emisiones mundiales, lo hayan ratificado. Hasta el momento, 24 países han pasado el trámite (en su mayoría isleños del Pacífico y el Caribe), pero sus emisiones apenas superan el 1 % del total. La decisión de Estados Unidos y China de unirse al grupo es crucial, por ser responsables de casi

cve: BOCG-12-D-30

el 40 % de las emisiones mundiales, es un avance decisivo que sin duda, debe ir acompañado de más ratificaciones y de una acción auténticamente global contra el cambio climático.

En este sentido, urge la ratificación española del Acuerdo. El Gobierno español debe estar a la altura, urge que el Ejecutivo, aunque sea en funciones, traslade al Congreso la ratificación del acuerdo alcanzado por la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático en París y firmado por España el pasado mes de abril en Nueva York, comprometiéndola también en su cumplimiento y contribuyendo a materializar la voluntad expresada con el consenso y el acuerdo para limitar el aumento de la temperatura del planeta.

Por todo ello, los diputados y diputadas del Partit Demòcrata Català presentan la siguiente.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar con la mayor celeridad posible al Congreso, la ratificación del Acuerdo contra el Cambio Climático de París, a impulsar y defender en la esfera internacional su entrada en vigor lo antes posible, y a articular diligentemente las medidas necesarias para darle cumplimiento colaborando y cooperando con otras administraciones y con los sectores implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2016.—**Francesc Homs Molist,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000186

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem a iniciativa de Ione Belarra, presenta al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso, relativa a garantizar medidas efectivas y de amplia cobertura de reducción de los umbrales de pobreza infantil.

Exposición de motivos

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.» Convención sobre los Derechos del Niño (art. 4).

Las prestaciones monetarias en general, y por hijo/a menor de 18 años a cargo en particular, están demostrando en muchos países su eficacia a la hora de reducir los índices de riesgo de pobreza infantil, de inequidad y de intensidad o brecha de la pobreza (cuánto de pobres son los pobres). Esto ocurre tanto en países desarrollados como en países en desarrollo[1] y no parece tener consecuencias claras en la desincentivación del empleo (incluso algunos estudios sugieren todo lo contrario).

España es un país con muy altos niveles de pobreza infantil 29,6 % de riesgo de pobreza infantil y un 34,4 % de AROPE para los menores de 18 años, seis puntos porcentuales por encima de las tasas AROPE para el conjunto de la población y 22 por encima de la de mayores de 65 años (según datos de UNICEF). Se trata de un problema estructural, que se ha ido agravando con la crisis, especialmente por el desempleo de las familias con hijos/as, y con la respuesta política y económica ante ella (fuerte reducción del gasto en políticas sociales de familia y niños, educativas, sanidad...).

En este proceso hay varios fenómenos llamativos en cuanto a las tendencias de los últimos años: se está ampliando rápidamente la distancia y la inequidad en el ingreso entre los hogares con niños/as y los hogares sin niños, entre los adultos y los niños/as, y especialmente entre los mayores de 65 años y los menores de 18, así como la inequidad en el ingreso entre los propios niños y niñas como grupo [2].

[1] Recientemente: ODI. Understanding the impact of cash transfers: the evidence. July 2016 httios://www.odi.arciisites/odi.org.ukifiles/resource-documents/10748.pdf

[2] Olga Cantó y Luis Ayala (2014): tillp://www.unicef.es/actualidaddocumenlacionipublicaciones/politicas-publicas-pora-reducirlapobreza-infantil-en-esPand

cve: BOCG-12-D-30

Es decir, se ha puesto de relieve que durante la crisis las políticas públicas de transferencias (especialmente las pensiones) han sido capaces de proteger, al menos en términos generales, de manera eficaz a las personas mayores mientras se ha desmantelado a nivel nacional y autonómico los pocos elementos de protección social hacia los niños o las familias con niños, con las consecuencias que ahora se aprecian.

En relación muy directa con lo anterior España es un país con altos niveles estructurales de desempleo y con una baja inversión en infancia: es de los países del entorno que menos capacidad tiene la actuación pública para reducir la pobreza y el último de Europa en porcentaje de PIB (0,5 %) dedicado a prestaciones monetarias para la familia y la infancia, frente al 1,6 %, más del triple, de media de la UE (ESSPROS, Eurostat, 2012). Las prestaciones monetarias nacionales (la prestación por hijo a cargo de la Seguridad Social) son muy bajas (291 euros anuales por niño), con un umbral de ingresos para acceder a ella muy bajo (unos 12.000 euros anuales de ingresos) y, en consecuencia, con una baja cobertura. Y en las CC.AA. prácticamente han desaparecido durante la crisis.

Esta medida debería ser complementaria con una mejora sustancial en el sistema de Rentas Mínimas de la CCAA y se podría contemplar la posibilidad de estar financiada por impuestos y no por la Seguridad Social (donde en su formato actual entra dentro del grupo de prestaciones con contributivas).

La estimación realizada del coste de la medida que proponemos (2.965 M) es como si se tratase una nueva política, por lo tanto el coste sería menor (en 351 millones de euros, con los datos más recientes, dando un total de 2.614 M) si compensamos la anterior asignación por hijo cargo, pero mantenemos las de hijo (mayor o menor de edad) con discapacidad, que no están sujetas a un umbral de ingresos y que sería complementaria si se cumplen las condiciones de ingreso. El coste total podría verse disminuido en base a un mayor desglose de los beneficiarios (p.e. mayores de 18 años con discapacidad). A la vez se puede plantear una reducción del dinero «no ingresado» de la reciente medida de deducción fiscal para familias numerosas, monoparentales y con discapacidad, en la medida en que esta nueva política cumpliría parecidos requisitos pero estaría más orientada a las familias con muy pocos ingresos que una medida de deducción en el IRPF. Deducción a la que en muchos hogares no pueden acceder, por no hacer la declaración o haber cotizado por debajo de 1.200 € (exigencia para muchos de los casos en la medida mencionada en la que la devolución/deducción vendría condicionada a haber aportado esos impuestos)[3].

Una aproximación al efecto de esta medida en la reducción de la pobreza en los hogares se puede hacer extrapolando la investigación de 2015 realizada por la Fundación Tomillo para UNICEF[4]: los resultados serían un 17,8 % menos de pobreza infantil moderada (usando el umbral del 60% de la mediana, la medida habitual). Eso supone unos 438.000[5] niños menos bajo el umbral de la pobreza (y también 540.000 adultos que vivan en esos hogares, un 7 %). Además reduciría un 14,5% en la intensidad de la pobreza en los hogares con niños/as. El impacto sobre el AROPE (por ejemplo de cara la Estrategia 2020 de la UE) no está estimado pero sería importante dado el peso predominante que tiene el componente de pobreza monetaria respecto al de empleo y privación material.

Para una mayor intensidad de la pobreza la medida es más eficaz. Este análisis indicaría que el resultado de esta política sería una reducción de un 30 % en la pobreza infantil severa (por debajo del umbral del 40 % de la mediana) y casi un 40 % en la pobreza extrema (umbral del 20 %). El «coste» de sacar a un niño/niña de la pobreza (umbral del 60 %) sería de unos 6.700 € anuales, pero si contamos el efecto en la población adulta que la medida sacaría de la pobreza el coste sería de 3.100 € por persona (niños y adultos).

UNICEF Comité Español defiende la necesidad a medio plazo de una prestación universal, aun siendo conscientes de que tiene un coste elevado (unos 10.048 millones anuales). Sólo seis países de la UE (incluida España) no tienen una prestación universal por hijo, y esos 6 están entre los 10 que más altas tasas de riesgo de pobreza infantil tienen. Así mismo las prestaciones universales (como lo son en cierta manera las pensiones, con la inclusión de las no contributivas) además de la reducción de la pobreza actúan con efectos preventivos sobre la pobreza y la exclusión social y proporcionan seguridad a los hogares. En los países en las que están implantadas se han mostrado sólidas ante los recortes presupuestarios (debido a que están legitimadas por una amplia base social). Evitan gastos de gestión, y no plantean obstáculos ni burocráticos ni territoriales para acceder a ellas. Otras opciones a tener en

[3] Comprobar la normativa de la «Deducción de familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo». Real Decreto-ley 9/2015.

[4] Y coherente con el estudio previo de Olga Cantó y Luis Ayala de 2014.

[5] Dato actualizado con los datos de pobreza infantil de 2015, ECV INE.

cve: BOCG-12-D-30

cuenta son las de medidas universales y progresivas (una prestación universal pero de mayor importe para los niños/as en hogares en situación de riesgo de pobreza), o con límite de renta pero progresivas dependiendo de la intensidad de la pobreza.

Además, esta proposición está en sintonía de coherencia de políticas con la Recomendación de la CE de Invertir en Infancia[6] y, en concreto, con el objetivo 5 de reducción de la pobreza de la Estrategia Europa 2020 que establece una serie de iniciativas emblemáticas que llaman a articular la acción de los Estados en diferentes ámbitos vitales para el crecimiento, siendo la lucha contra la pobreza uno de ellos. Asimismo se trata de una demanda expresada por las principales organizaciones de la sociedad civil que trabajan en materia de infancia.

Por todo lo expuesto anteriormente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Incrementar las cuantías y la cobertura de la asignación económica por hijo a cargo de la Seguridad Social, de forma progresiva, de los actuales 291 hasta 1.200 euros al año para los niños y las niñas con menos recursos, teniendo en cuenta para la determinación de los niveles de renta que dan acceso a la prestación las medidas oficiales de riesgo de pobreza y sin que en ningún caso el umbral utilizado para cada tipo de hogar sea inferior al actualmente establecido para la asignación económica por hijo a cargo de la Seguridad Social.

— Esta medida de 1.200€ por niño/a tendría un impacto en 2.500.000 beneficiarios (frente a los 1.250.000 actuales) tal y como se desglosa en el siguiente cuadro de aplicación:

Año	Implementación	Número causantes	Prestación por «causante» (€ por año)	Incremento de inversión sobre año anterior (M€)	Incremento de inversión sobre 2016 (M€)
2017	Incremento de la prestación hasta 600.	1.250.000	600	400	400
2018	Incremento de la cobertura con nuevos umbrales.	2.500.000	600	750	1.150
2019	Incremento de la prestación en 300 €.	2.500.000	900	750	1.900
2020	Incremento de la prestación en 300 €.	2.500.000	1.200	750	2.650

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2016.—**Ione Belarra Urteaga,** Diputada.—**Irene María Montero Gil,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

[6] Coherencia con políticas europeas. Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas Un informe de políticas nacionales.

https://www.google.es/search?q=invertir+en+la÷infancia+riomper+el+ciclo+de+las+desventajas&le=utf-8&oe=utf-8&gwsrd=cr&ei=l bGV5aFCcPkaKGKI7AE

cve: BOCG-12-D-30

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Comunitat Valenciana-Les Corts.

Convenio de colaboración entre la Generalitat y el Gobierno de Aragón para la prestación de la asistencia sanitaria en zonas limítrofes.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunitat Valenciana y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN ZONAS LIMÍTROFES

Valencia, ... de ..... de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Hble. Sra. Carmen Montón Giménez, consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat, en representación de la Generalitat, nombrada por el Decreto 8/2015, de 29 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que se nombran vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.e y 28.g de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, con relación al artículo 4.2 del Decreto 156/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, previa aprobación por parte de Les Corts en fecha …… de 2016, de conformidad con los artículos 22.i) y 59.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Sebastián Celaya Pérez, consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de 5 de julio de 2015 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA número 128, de 6 de julio de 2015), en el ejercicio de la delegación de firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del presidente y del Gobierno de Aragón, y previa autorización del Consejo de Gobierno en la reunión de 14 de junio de 2016.

Ambas partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y, a tal fin,

cve: BOCG-12-D-30

MANIFIESTAN

I. La Constitución española, en el artículo 43, proclama el derecho a la protección de la salud como un principio rector de política social y económica. Es competencia de los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

II. El 6 de noviembre de 2006 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Conselleria de Sanidad de la Generalitat y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Este convenio finalizó el 6 de noviembre de 2011.

III. El buen resultado de la aplicación de dicho convenio y el desarrollo del amplio sentido de colaboración entre ambas administraciones conlleva que tanto la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat como el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón coincidan en la importancia de articular la colaboración para la atención sanitaria de las zonas limítrofes de manera que los ciudadanos de ambas comunidades autónomas puedan continuar beneficiándose de la asistencia sanitaria integral en los centros más próximos y accesibles desde su domicilio, con independencia de la comunidad autónoma en la que residan.

IV. Esta colaboración se enmarca en el ámbito de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que prevé en sus artículos 4 y 6 la colaboración entre las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, máxime cuando esta colaboración es especialmente beneficiosa para los ciudadanos protegidos por ambas administraciones. Y conforme con lo establecido en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de convenios de la comunidad autónoma de Aragón, y el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

V. Por otra parte, con fecha 31 de mayo de 2013 se firmó un protocolo, actualmente en vigor, entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y el Gobierno de Aragón en materia de turismo, sanidad y gestión del medio natural, que en el anexo I establece las estipulaciones en materia de sanidad para la prestación de asistencia sanitaria en zonas limítrofes.

VI. El sistema sanitario público se inspira en los principios básicos de solidaridad, igualdad, universalidad, equidad, calidad, coordinación y cooperación de las administraciones sanitarias públicas para la superación de las desigualdades en salud, con el fin de conseguir una mayor justicia distributiva que permita al ciudadano recibir un servicio sanitario público de calidad y en condiciones de igualdad efectiva en el acceso.

Todos estos principios deben contribuir a una mayor cohesión social entre ambas comunidades de manera que se utilicen los recursos sanitarios de la manera más eficiente, por lo que se hace necesario establecer una vía de coordinación para mantener la garantía del derecho a la protección de la salud de todos los ciudadanos de ambas comunidades autónomas, con independencia de su lugar de residencia o del lugar en que se demanden las prestaciones de la asistencia sanitaria.

VII. Debemos resaltar las características orográficas, demográficas y sociales de las poblaciones limítrofes, destacando la dispersión de la población, con problemas de comunicación por la compleja orografía, carreteras en mal estado y climatología adversa, así como el envejecimiento de la población, que implica dependencia del cuidado de los familiares, muchos de ellos vecinos de ambas comunidades autónomas, y, por tanto, la necesidad de ser atendidos en centros próximos a sus poblaciones de residencia, sin olvidar las relaciones de vecindad entre zonas o municipios de ambas administraciones sanitarias.

VIII. Para lograr estos objetivos y todos los que permitan consolidar un nuevo escenario de coordinación en materia sanitaria que redunde en interés de ambas comunidades autónomas y de los ciudadanos que en ellas residan, se ha iniciado una serie de negociaciones que finalmente ha concluido en el presente convenio.

A tal efecto, ambas partes acuerdan suscribir este convenio basándose en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio regula el ámbito de coordinación en materia sanitaria con el fin de:

a) Facilitar la accesibilidad de la atención sanitaria primaria y especializada más próxima para los pacientes, así como el transporte sanitario y las prestaciones farmacéuticas, de zonas limítrofes de ambas comunidades.

cve: BOCG-12-D-30

b) Promover la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley general de sanidad y la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

c) Asegurar la coordinación de los dispositivos sanitarios con el fin de lograr un beneficio recíproco para las actuaciones de los sistemas sanitarios de ambas comunidades autónomas.

d) Compartir la experiencia y el conocimiento en cuestiones que afecten a la viabilidad, consolidación y mejora de ambos servicios de salud.

e) Promover el marco para la implicación conjunta de los profesionales sanitarios de ambas comunidades, así como facilitar el intercambio de conocimientos científicos y técnicos.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Este convenio es de aplicación en las zonas geográficas limítrofes de ambas comunidades correspondientes a las zonas básicas de salud de Cantavieja, Mosqueruela, Mora de Rubielos, Sarrión y Valderrobles del Sector Sanitario de Teruel y Alcañiz del Servicio Aragonés de Salud y a las zonas básicas de salud de Ademuz, Titaguas, Forcall y Morella de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Las zonas incluidas en el ámbito del presente convenio, así como sus municipios y población, se exponen en los anexos I y II.

Tercera. Materias objeto del convenio.

Son objeto del presente convenio las siguientes materias:

1. Aseguramiento sanitario.
2. Atención primaria.
3. Atención especializada.
4. Transporte sanitario no urgente.
5. Asistencia farmacéutica.
6. Atención sanitaria en urgencias, emergencias y transporte sanitario urgente.

Estas materias se concretan en las siguientes actuaciones:

1. Aseguramiento sanitario.

La atención sanitaria de las poblaciones objeto del convenio se realizará bajo el amparo del aseguramiento sanitario por parte de la comunidad autónoma que realiza la prestación de los servicios. El aseguramiento sanitario implica el derecho a recibir la asistencia objeto de este convenio. Aquellos usuarios que sean beneficiarios de este convenio, y sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, poseerán la tarjeta sanitaria de aquel servicio de salud del que reciban atención.

La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de las emisiones de tarjetas sanitarias y por realizar un seguimiento de las incidencias que estas puedan ocasionar.

2. Atención primaria.

Siguiendo los principios de la atención primaria, entre otros los de accesibilidad, atención integral, continua o esencial, y como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos, se establece mediante este convenio que los ciudadanos de las zonas geográficas limítrofes de las dos comunidades que lo firman puedan ser atendidos por profesionales sanitarios pertenecientes a los servicios de salud de ambas comunidades según se establezca funcionalmente en este convenio. En estos casos, la atención sanitaria y todas las consecuencias que de ella se derivan serán consideradas, con carácter general, como actividades propias de los servicios de salud respectivos.

En concreto, se delimitan diferentes posibilidades de actuación propias de la atención primaria como son la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo, así como la atención continuada y la rehabilitación, cuando esta se preste en centros de salud, y se exponen en el anexo III.

Los usuarios de los municipios detallados en el anexo III, y sin perjuicio de lo establecido en el Real decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, dispondrán de la tarjeta sanitaria del servicio de salud prestador de servicios sanitarios de atención primaria.

cve: BOCG-12-D-30

Cualquier cambio en la organización de la atención primaria será supervisado y, en su caso, aprobado, por la comisión de seguimiento.

3. Atención especializada (ambulatoria, hospitalaria, programada o de urgencias).

La atención, tanto de primer nivel como de segundo nivel, cuando dicha atención requiera una mayor complejidad asistencial o se vean superadas las capacidades técnicas del centro, será realizada por los centros hospitalarios de referencia más próximos de la Comunitat Valenciana o de la Comunidad de Aragón indistintamente y siempre de acuerdo con la aceptación del paciente.

Para no interrumpir la continuidad asistencial, se facilitará el flujo de información de cada paciente correspondiente a la historia clínica u otra información de interés para la gestión del caso.

La atención se prestará de acuerdo con lo expuesto en el anexo III del presente convenio.

Cualquier cambio en la organización de la atención especializada será supervisado por la comisión de seguimiento.

4. Transporte sanitario no urgente.

El transporte sanitario no urgente será garantizado preferentemente por la comunidad autónoma origen del paciente. No obstante, en casos de dificultad derivados de la organización de los servicios, circunstancias meteorológicas u otras, la prestación del servicio quedará garantizada por cualquiera de las comunidades firmantes del convenio, bien directamente o a través de las empresas proveedoras del servicio cuando esté externalizado. En este sentido, se garantizará con las empresas adjudicatarias correspondientes la eliminación de limitaciones territoriales, de manera que puedan efectuar su servicio en territorio de las dos comunidades autónomas bajo el amparo de este convenio.

Cualquier cambio en la organización del transporte sanitario no urgente será supervisado por la comisión de seguimiento.

5. Asistencia farmacéutica.

Se dispensarán las recetas en el centro sanitario donde sea atendido el paciente. Los fármacos de dispensación hospitalaria podrán facilitarse tanto en el hospital de referencia de la comunidad del paciente como en el hospital origen de la prescripción, de acuerdo con las preferencias del paciente. En el caso de que la dispensación se realice en el hospital de origen de la prescripción, el coste de la misma se facturará a la comunidad origen del paciente o bien, preferentemente, se compensará por reposición.

6. Atención sanitaria en urgencias, emergencias y transporte sanitario urgente.

La Generalitat y el Gobierno de Aragón colaborarán en la resolución de las urgencias y emergencias sanitarias de las poblaciones objeto del convenio con los recursos de atención urgente más adecuados al tipo de incidente y disponibles en cada momento.

Ante una situación de urgencia o emergencia sanitaria en las poblaciones de ambas zonas limítrofes, será necesario contactar con los teléfonos habilitados en ambas provincias para la atención a las urgencias y emergencias. En la Comunitat Valenciana el teléfono de contacto será el 112, que es el número de cabecera del Centro de Emergencias Comunitat Valenciana. En la Comunidad de Aragón el teléfono de contacto será el 112 o 061, que es el número de cabecera del Centro de Coordinación de Urgencias Sanitarias.

La comunicación y colaboración entre los centros de coordinación de urgencias y emergencias sanitarias de ambas comunidades autónomas, 061 en Aragón y el Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) en la Comunitat Valenciana, será estrecha en todos aquellos incidentes que así lo requieran.

Cualquier incidencia será tratada en la comisión de seguimiento con la premura que corresponda en cada caso.

Cuarta. Compensación de gastos.

Las prestaciones sanitarias que se faciliten en aplicación del presente convenio y que sean susceptibles de poder ser compensadas con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria al que se refiere la disposición adicional setenta y uno de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del Estado

cve: BOCG-12-D-30

para 2016, deberán compensarse con cargo a dicho fondo, aplicándose, al efecto, la normativa estatal reguladora del mismo.

A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a realizar todas aquellas actuaciones exigidas por la normativa que regula la gestión del citado fondo para posibilitar dicha compensación, en especial la formulación de la correspondiente solicitud de asistencia sanitaria programada, siendo su derivación y asistencia serán registradas y validadas mediante el Sistema de Información del Fondo de Cohesión Sanitaria (SIFCO).

Las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y demás contempladas en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud que se presten en aplicación del presente convenio, no susceptibles de ser compensadas con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria, se compensarán con cargo al Fondo de Garantía Asistencial previsto en el artículo 3 del Real decreto ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, en los términos que se contemplen en su normativa de desarrollo.

Aquellos procesos, procedimientos, patologías, técnicas y tecnologías no recogidas en SIFCO o que no estén contemplados en la cartera de servicios del hospital receptor y que se tengan que realizar en un centro privado deberán ser autorizados previamente por la comunidad autónoma de residencia del paciente, asumiendo esta comunidad autónoma el gasto correspondiente.

Quinta. Comisión mixta de seguimiento y control.

1. A los efectos de velar por el cumplimiento general de las cláusulas expresadas en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento y control compuesta por seis miembros:

— Tres representantes designados por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.
— Tres representantes designados por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

2. Corresponde a esta comisión supervisar el cumplimiento de este convenio, resolver todos los problemas de interpretación que puedan plantearse en su aplicación, definir los ámbitos y programas de salud específicos de colaboración entre ambos servicios de salud, formular propuesta de acuerdos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas no contempladas en este, evaluar y, en su caso, proponer la renovación o rescisión de este convenio, así como asesorar sobre todas las cuestiones que sean sometidas a la comisión por cualquiera de las partes, así como informar las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

3. La presidencia y la secretaría de la comisión de coordinación y seguimiento corresponderá a los representantes de los titulares de los departamentos competentes de cada comunidad por períodos rotativos de un año de duración, comenzando aleatoriamente o de mutuo acuerdo.

4. Esta comisión deberá reunirse una vez al año y cuando las circunstancias ordinarias o excepcionales así lo aconsejen, sin perjuicio de que los directivos de los dispositivos asistenciales implicados mantengan las reuniones de trabajo que correspondan.

Los acuerdos en la comisión se establecerán por consenso entre los componentes de ambas representaciones, que firmarán un acta de cada reunión en la que figurarán los acuerdos o desacuerdos de las partes y será remitida a las direcciones generales con competencia en asistencia sanitaria de ambos Gobiernos.

5. Esta comisión será asesorada, asimismo, por los miembros de los servicios de salud de cada comunidad por ellos designados y, en todo caso, por las personas que ostenten la dirección de equipo, coordinación médica y adjunta, responsables de enfermería de los equipos de atención primaria incluidos en el ámbito de este convenio.

Sexta. Efectos y vigencia.

El presente convenio surtirá efectos a partir de los treinta días de su publicación y tendrá una vigencia de cinco años, renovándose tácitamente, por períodos anuales, con un máximo de otros cinco años, si no existiera denuncia previa por alguna de las partes con un mes de antelación como mínimo.

cve: BOCG-12-D-30

Séptima. Causas de resolución.

El presente convenio se podrá resolver antes de la finalización de su término por las siguientes causas:

a) Mutuo acuerdo de las partes.
b) Denuncia expresa de una de las partes con un preaviso de tres meses de antelación a la fecha de su finalización.
c) Incumplimiento de las cláusulas.
d) Causas de interés público que así lo aconsejen.

En el caso de la extinción anticipada del convenio, las actuaciones en curso de ejecución se darán por terminadas y resueltas con la finalización de las actuaciones que en ese momento se estén realizando. Así, las partes firmantes garantizarán la continuidad en los mecanismos ordinarios ya existentes en las cuestiones administrativas y se atendrán en todo caso a los principios que informan el presente documento.

Octava. Armonización con otros convenios o protocolos.

Con el fin de armonizar el contenido del presente convenio con lo establecido el Protocolo, actualmente en vigor, entre la Generalitat y el Gobierno de Aragón en materia de turismo, sanidad y gestión del medio natural, de 31 de mayo de 2013, se dejan sin efecto las previsiones del protocolo en materia de asistencia sanitaria, sustituyendo la colaboración en la materia por las que se acuerdan en el presente convenio.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, firman el presente convenio de colaboración por triplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ANEXO I

Zonas de salud y municipios de Aragón objeto del convenio: población y tarjetas sanitarias

Zona de Salud	Municipio	Habitantes	TIS
Cantavieja	La Cuba	37	27
	Cantavieja	741	677
	Cañada de Benatanduz	41	31
	Fortanete	203	176
	Iglesuela del Cid, La	432	415
	Mirambel	119	124
	Pitarque	90	76
	Tronchón	68	79
	Villarluengo	189	156
Mosqueruela	Linares de Mora	287	222
	Mosqueruela	589	570
	Puertomingalvo	119	120
	Valdelinares	85	65

cve: BOCG-12-D-30

Zona de Salud	Municipio	Habitantes	TIS
Mora De Ruebielos	Mora de Rubielos	1.585	1542
	Alcalá de La Selva	399	364
	Cabra de Mora	73	45
	Fuentes de Rubielos	121	103
	Gudar	77	74
	Nogueruelas	207	177
	Rubielos de Mora	661	652
	Valbona	193	149
Sarrión	Sarrión	1.167	1109
	Abejuela	54	43
	Abentosa	270	260
	Arcos de las Salinas	105	101
	Manzanera	510	464
	Olba	240	201
	La Puebla	500	410
	San Agustín	141	101
	Torrijas	45	41
Total		9.348	8.574

ANEXO II

Zonas de salud y municipios de la Comunitat Valenciana objeto del convenio: población

Zonas de Salud y Municipio	Habitantes
Ademuz	1.149
Casas Altas	146
Casas Bajas	188
Castielfabib	275
Torrebaja	435
Vallanca	149
Puebla San Miguel	79
Herbés	49
Total	2.460

cve: BOCG-12-D-30

ANEXO III

ASISTENCIA SANITARIA PACTADA EN EL CONVENIO

1. Poblaciones pertenecientes a Castellón y Valencia tributarios de asistencia sanitaria en dispositivos asistenciales de Aragón.

1.1 Zona de Salud de Ademuz:

— La atención especializada de los pacientes de la zona de salud del Rincón de Ademuz será asumida por el Hospital Obispo Polanco, en todos los servicios y especialidades incluidos en su cartera de servicio, tanto en urgencias como en hospitalización, consultas externas y pruebas complementarias.
— En el caso de requerir servicios especializados de 2.º nivel o alta especialidad, como radioterapia, u otros no incluidos en la cartera de servicios del Hospital Obispo Polanco, la atención especializada se dispensará en los centros de referencia de Valencia (Hospital Arnau de Vilanova).
— El Hospital San José de Teruel será el centro de referencia para atención geriátrica, convalecencia y hospital de día geriátrico.
— Para atención psiquiátrica tendrán como referentes los dispositivos de salud mental siguientes:

I. Atención y seguimiento ambulatorio se realizará en las unidades de salud mental ubicadas en el centro de salud Ensanche.
II. Atención urgente en el Hospital Obispo Polanco y de precisar ingreso urgente, en su unidad de corta estancia o unidad de agudos.
III. Si se precisa continuar con tratamiento de rehabilitación intensivo se realizará en la unidad de media estancia o en el centro de día psiquiátrico del centro de rehabilitación psicosocial San Juan de Dios de Teruel.

Se excluye la rehabilitación en régimen residencial (larga estancia).

— Odontología: Unidad de apoyo del centro de salud Ensanche de Teruel.

1.2 Municipio de Herbés:

— La atención primaria se prestará en el centro de salud de Valderrobres y será atendido directamente por el facultativo de Peñarroya de Tastavins.
— La atención especializada se prestará en el Hospital de Alcañiz.
— De requerir servicios especializados de 2.º nivel o alta especialidad, como radioterapia, u otros no incluidos en la cartera de servicios del Hospital de Alcañiz, la atención especializada se dispensará en el Hospital Provincial de Castellón o HUMS de Zaragoza.

2. Poblaciones de la provincia de Teruel tributarios de asistencia sanitaria en dispositivos asistenciales de la Conselleria de Sanidad de la Generalitat.

2.1 Municipio de la Cuba:

— La atención primaria se prestará en el centro de salud de Forcall (tanto en demanda, programada, como atención continuada)
— La atención especializada se dispensará en el Hospital de Vinaroz o en el Hospital de Alcañiz, indistintamente, e incluirá urgencias, hospitalización, consultas externas y pruebas complementarias.
— De requerir servicios especializados de 2.º nivel o alta especialidad, como radioterapia, u otros no incluidos en la cartera de servicios de los hospitales de Vinaroz y Alcañiz, la atención especializada se dispensará en el Hospital General de Castellón o aquel que corresponda en Valencia.
— La rehabilitación se realizará en el centro de salud de Morella.

2.2 Municipio de Abejuela:

— La atención primaria se prestará desde centro de salud de Titaguas (tanto en demanda, programada, como atención continuada) y será atendido directamente por el facultativo de La Yesa.

cve: BOCG-12-D-30

— La atención especializada se prestará en el Hospital de Llíria (urgencias, hospitalización, consultas externas y pruebas complementarias).

— De requerir servicios especializados de 2.º nivel o alta especialidad, como radioterapia, u otros no incluidos en la cartera de servicios del Hospital de Llíria, la atención especializada se dispensará en el Hospital de Arnau de Vilanova.

— La rehabilitación se realizará en el Hospital de Llíria.

2.3 Zona de Salud de Cantavieja:

— Atención especializada, podrá ser prestada tanto en el Hospital de Vinaroz o en el Hospital Provincial de Castellón como en el Hospital de Alcañiz o en Hospital Obispo Polanco de Teruel (urgencias, hospitalización, consultas externas y pruebas complementarias), dependiendo de la cercanía del municipio de que se trate.

— De requerir servicios especializados de 2.º nivel o alta especialidad, como radioterapia, u otros no incluidos en la cartera de servicios de los hospitales de Vinaroz, Alcañiz o Teruel, la atención especializada se dispensará en el Hospital General de Castellón o aquel que corresponda en Valencia.

• Atención continuada para La Iglesuela del Cid podrá ser dispensada tanto en el centro de salud de Cantavieja como en el centro de Villafranca del Cid.

• Para la atención a urgencias y emergencias que requieran transporte urgente medicalizado se utilizará el SAMU de Villafranca del Cid. De no estar disponible se atenderán con el dispositivo de transporte más cercano a la población que disponga de atención médica.

— Rehabilitación, se realizará en el centro de salud de Morella.

2.4 Zona de Salud de Mosqueruela:

– Los pacientes de la zona de salud de Mosqueruela que requieran servicios especializados de 2.º nivel o alta especialidad como radioterapia, o aquellos no incluidos en la carteras de servicio del Hospital Obispo Polanco deberán ser atendidos en el Hospital General de Castellón o aquel que corresponda en Valencia.

• Para la atención a urgencias y emergencias que requieran transporte urgente medicalizado se utilizará el SAMU de Villafranca del Cid De no estar disponible se atenderán con el dispositivo de transporte más cercano a la población que disponga de atención médica.

2.5 Zona de Salud de Mora de Rubielos:

— Los pacientes de la zona de salud de Mora de Rubielos que requieran servicios especializados de 2.º nivel o alta especialidad s como radioterapia, o aquellos no incluidos en la cartera de servicio del Hospital Obispo Polanco serán atendidos en el Hospital Arnau de Vilanova o aquel que corresponda en Valencia.

2.6 Zona de Salud de Sarrión:

— Los pacientes de la zona de salud de Sarrión que requieran servicios especializados de 2.º nivel o alta especialidad como radioterapia, o aquellos no incluidos en la carteras de servicio del Hospital Obispo Polanco deberán ser atendidos en el Hospital Arnau de Vilanova o en aquel que corresponda en Valencia.

Valencia, 21 de septiembre de 2016.

cve: BOCG-12-D-30

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

Autor: Don Fernando Chapado de la Calle.

Solicitud de prórroga del plazo previsto para la recogida de firmas, en relación con la Proposición de Ley de responsabilidad parental y de relaciones familiares.

Acuerdo:

Prorrogar por tres meses y, por lo tanto, hasta el día 9 de marzo de 2017, el plazo para la finalización del procedimiento de recogida de firmas en relación con la referida Proposición de Ley de iniciativa popular. Asimismo, comunicar este acuerdo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-12-D-30